

ACTA NUMERO DOCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 29 de septiembre de 2017 siendo las 10 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Fulgencio Gil Jódar, se reunieron los siguientes señores Concejales: D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D.^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Francisco Javier Pelegrín Poveda, D.^a Sandra Martínez Navarro, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D.^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Andrea Periago López, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín, D.^a Gloria Martín Rodríguez y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017 y ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda que dice lo siguiente:

"La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 informó favorablemente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles correspondiente al Ejercicio 2016, habiéndose expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de julio de 2017 sin que se hayan presentado reclamaciones.

En base a lo anterior, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Lorca correspondiente al ejercicio 2016, cuyo expediente ha sido conocido e informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público con el informe de dicha comisión por plazo de quince días y ocho días más, sin que se hayan presentado reclamaciones, todo ello conforme determina el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Rendir en su momento al Tribunal de Cuentas la Cuenta General Aprobada.

3º.- Comunicar estos acuerdos a la oficina de Intervención a efectos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupo Municipales Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos recordando que siempre ha tratado de aportar ideas para la mejora de la gestión económica y tras una reunión con el portavoz del Grupo Popular en el que le manifestó su disposición a atender dichas propuestas anuncia la abstención de su grupo en espera de que se realice esta predisposición manifestada.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa realizando una crítica general de la gestión presupuestaria del equipo de gobierno, refiriéndose en concreto al escaso desarrollo de los polígonos industriales, las políticas restrictivas del gobierno, la falta de información sobre inversiones BEI así como el auditorio, de la Rambla de Tiata, del Parque de Bomberos, del barrio de San Fernando y del Palacio de Justicia. Finalmente echó en falta un plan estratégico para Lorca y criticó que el resultado positivo de la empresa LIMUSA no se destine a aumentar el servicio o bajar las tasas, esperando que se convoque en breve la junta general.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que la Cuenta General sigue reflejando la mala gestión económica del equipo de gobierno, en contra de las manifestaciones que realiza el Concejal de Hacienda en los medios de comunicación. Recuerda que el remanente negativo de tesorería sigue estando ahí, que nos encontramos inmersos en un plan de saneamiento, que las inversiones son todas con financiación externa y que ha aumentado la deuda bancaria. Anuncia el voto negativo de su grupo indicando que ellos lo hubieran hecho mejor.

En este momento se ausentan del Salón D. Ángel Ramón Meca Ruzafa y D. Diego José Mateos Molina.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez agradeciendo el tono del portavoz de Ciudadanos en su intento de mejora en la gestión, contestando al Sr. Sosa que las cuestiones que plantea son importantes pero hoy estamos tratando de la Cuenta General y también se refirió al Sr. Abellán indicándole que el equipo de gobierno ha bajado los impuestos, la tasa de basura que está congelada más de diez años y que al igual que él habla de remanente negativo también se podría hablar de la deuda que dejó el grupo socialista.

En cuanto a la Cuenta General señaló que el informe de Intervención es positivo así como el balance, el ahorro bruto y neto, se cumple la regla de gasto, por lo que en general considera que se ha hecho un gran trabajo desde el equipo de Intervención, servicios económicos, Tesorería y también los compañeros del equipo de gobierno que hacen más con menos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12.
Votos negativos: 10.
Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Lorca correspondiente al ejercicio 2016, cuyo expediente ha sido conocido e informado previamente por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público con el informe de dicha comisión por plazo de quince días y ocho días más, sin que se hayan presentado reclamaciones, todo ello conforme determina el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Rendir en su momento al Tribunal de Cuentas la Cuenta General Aprobada.

3º.- Comunicar estos acuerdos a la oficina de Intervención a efectos oportunos.

En este momento se reincorporan a la sesión D. Ángel Ramón Meca Ruzafa y D. Diego José Mateos Molina.

III.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 11 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, n° 11 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1°.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

2°.- Con fecha 21 de septiembre, existe Memoria de la Alcaldía que temporalmente está asumiendo las competencias en Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 11 del Presupuesto Municipal de 2017 en la modalidad de transferencias de

créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	34.000,00
20.011.31001	Intereses de préstamos a corto plazo	70.000,00
20.011.311	Gastos de formalización, modif. y cancelación	15.000,00
40.151.449	Otras subvenciones a entes públicos y soc. mercantiles de la E. Local	25.000,00
60.341.489	Otras transferencias	110.000,00
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo	250.000,00
Total disminuciones en gastos.....		504.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.22626	Gastos diversos colaboraciones entidades Alcaldía	20.000,00
20.920.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
20.920.214	Elementos de transportes	32.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	35.000,00
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
30.2314.212	Edificios y otras construcciones	3.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos Área de la mujer	11.000,00
30.2319.22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	5.000,00
30.311.22619	Gastos diversos Consultorios médicos	20.000,00
40.151.210	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00
50.133.214	Elementos de transporte	19.000,00
50.4411.210	Infraestructuras y bienes naturales	34.000,00
50.4411.22103	Combustibles y carburantes	22.000,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transportes	26.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	40.000,00
60.341.22647	Gastos diversos Deportes	26.000,00
70.432.22602	Publicidad y propaganda Turismo	17.000,00
20.920.489	Otras transferencias	4.000,00
60.338.489	Otras transferencias	80.000,00
40.151.60012	Diversas expropiaciones	35.000,00
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	10.000,00
Total aumentos en gastos.....		504.000,00"

Interviene a continuación D. Antonio Meca y pregunta al Sr. Interventor su criterio en relación a la disposición de crédito para este expediente de modificación cuando en sus respectivos informes viene aconsejando la necesidad de atender el remanente negativo de tesorería.

El Sr. Interventor contesta que se viene incumpliendo el Plan de Saneamiento y el informe de Intervención en este expediente es favorable. Entiende que efectivamente siempre es aconsejable destinar las cantidades que se liberen a atender el remanente, si bien también entiende la necesidad planteada por el equipo de gobierno de atender este expediente de modificación.

D. Antonio Meca reitera su posición, siendo consecuente con los informes emitidos por Intervención, debiéndose priorizar y en consecuencia destinar los importes a disminuir el remanente negativo.

D. diego José Mateos pregunta sobre la partida de 35.000 € destinada a expropiaciones.

D.^a María Saturnina contesta que se trata de importe destinado a expropiación de solares para regeneración urbana.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupo Municipales Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos anunciando el voto negativo de su grupo al considerar que según el informe de Intervención todos los sobrantes se deben destinar a bajar el remanente negativo de tesorería y sin embargo el Concejal de Hacienda reitera en prensa que estas modificaciones presupuestarias se destinan a nuevos proyectos.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa quejándose de la falta de detalle sobre el destino de las partidas objeto de modificación y recuerda el compromiso del Ayuntamiento de hacer el museo de Almendricos, anunciando finalmente el voto negativo de su grupo.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista compartiendo lo dicho por el portavoz del grupo Ciudadanos y manifestando que el concejal debería de informar que realmente gran parte de esta modificación no se dedica a nuevas inversiones sino a otros gastos como los de Alcaldía, gastos generales, transporte urbano, etc.. Finalmente indicó que por responsabilidad no se van a oponer a esta modificación.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez indicando que esta modificación es producto de la buena gestión económica del equipo de gobierno que permite dar mayor capacidad de gasto a distintos servicios, además de subvencionar a determinadas entidades. Añadió que el Interventor como es su obligación recuerda que las modificaciones se han de destinar a disminuir el remanente negativo pero también reconoce que se trata de una modificación sensata y responsable.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13.

Votos negativos: 4.

Se abstienen: 8.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2017 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	34.000,00
20.011.31001	Intereses de préstamos a corto plazo	70.000,00
20.011.311	Gastos de formalización, modif. y cancelación	15.000,00
40.151.449	Otras subvenciones a entes públicos y soc. mercantiles de la E. Local	25.000,00
60.341.489	Otras transferencias	110.000,00
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo	250.000,00
Total disminuciones en gastos.....		504.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.22626	Gastos diversos colaboraciones entidades Alcaldía	20.000,00
20.920.213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00
20.920.214	Elementos de transportes	32.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	35.000,00
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00
30.2314.212	Edificios y otras construcciones	3.000,00
30.2314.22638	Gastos diversos Área de la mujer	11.000,00
30.2319.22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	5.000,00
30.311.22619	Gastos diversos Consultorios médicos	20.000,00
40.151.210	Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00
50.133.214	Elementos de transporte	19.000,00
50.4411.210	Infraestructuras y bienes naturales	34.000,00
50.4411.22103	Combustibles y carburantes	22.000,00
50.4411.22620	Gastos diversos Transportes	26.000,00
60.338.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	40.000,00

60.341.22647	Gastos diversos Deportes	26.000,00
70.432.22602	Publicidad y propaganda Turismo	17.000,00
20.920.489	Otras transferencias	4.000,00
60.338.489	Otras transferencias	80.000,00
40.151.60012	Diversas expropiaciones	35.000,00
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	10.000,00
Total aumentos en gastos.....		504.000,00"

En este momento abandona la sesión D. Pedro Sosa Martínez.

IV.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

A).- DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017 SOBRE REDISTRIBUCION DE COMPETENCIAS DE CONCEJALES:

"Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía con fecha 19 de junio de 2017 (BORM N° 160 de 13/07/2017), por el cual se designan a los concejales que asumirán las delegaciones relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social, por motivos de baja por incapacidad temporal de la Concejala D.ª Fátima María Mínguez Silvente.

Habida cuenta que la Sra. Concejala continúa de baja médica, se hace necesario redistribuir las competencias delegadas en tanto que no se produzca su reincorporación.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Avocar las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía con fecha 19 de junio de 2017 (BORM N° 160 de 13/07/2017), por el cual se designan a los Concejales que asumieron las delegaciones relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Redistribuir las competencias delegadas que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan:

- Sr. D. Francisco José García García, la delegación relativa a Contratación, que se acumulará a la relativa a Patrimonio, Estadística, Transparencia y Gobierno Abierto.

- Sra. D.ª María del Carmen Ruíz Jódar, la delegación relativa a ONGs, que se acumulará a la relativa a Sanidad y Consumo, Comercio y Artesanía, Plazas y Mercados.

- Sra. D.ª María Belén Pérez Martínez, la delegación relativa al Mayor, que se acumulará a la de Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad Urbana.

- Sra. D.^a Sandra Martínez Navarro, la delegación relativa a Bienestar Social, que se acumulará a la de Desarrollo Local, Vivienda, Potenciación del Casco Histórico y Monumental.

SEGUNDO: El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, serán las siguientes:

DELEGACIÓN GENÉRICA DE CONTRATACIÓN.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por

Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.
- Formalizar la firma de contratos.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE ONGs

CONCEJAL DELEGADA: D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ JÓDAR.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con ONGs.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan

- al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
 - Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
 - Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
 - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
 - Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
 - Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
 - La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
 - La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
 - Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
 - La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.
- Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DEL MAYOR

CONCEJAL DELEGADA: D.^a MARÍA MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
 - La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
 - Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
 - Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
 - Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
 - Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
 - Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
 - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
 - Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
 - Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
 - La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
 - La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
 - Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
 - La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.
- Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

DELEGACIÓN GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL.
 CONCEJAL DELEGADA: D.ª SANDRA MARTÍNEZ NAVARRO.

ÁMBITO DE LOS ASUNTOS DELEGADOS:

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda

- actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
 - Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
 - Equipamiento de los servicios sociales básicos.
 - Infancia y familia.
 - Minusválidos.
 - Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas y asistenciales.
 - Minorías étnicas.
 - Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.
 - Atención a transeúntes.
 - Chabolización y alojamiento de emergencia.
 - Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
 - Informes socio-económicos.
 - Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.
 - Planes de actuación contra la drogodependencia.
 - La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:
 - Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - Ayudas de inmediatez.
 - Ayudas de urgencia.
 - El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.
 - Desarrollar los programas de voluntariado social.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
 - Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
 - Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
 - La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
 - La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
 - Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
 - La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad o emergencia social. En concreto:
 - o Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - o Ayudas de inmediatez.
 - o Ayudas de urgencia
 - El régimen de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010 y 19-01-2011.
 - La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.
- Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía delegada.

2°.- Las delegaciones conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3°.- Régimen de delegaciones:

3°.1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en las conferidas a la Junta de Gobierno Local y en las facultades que expresamente así se derive respecto de los concejales delegados la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3°.2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

3°.3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

3°.4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para

resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

4°.- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

5°.- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

6°.- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

7°.- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de la fecha de su emisión sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8°.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Lorca a 21 de julio de 2017."

B).- DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 21 DE JULIO SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA POR VACACIONES:

"Por ausencia del término municipal de Lorca por motivos de descanso y vacaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca y en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO: Delegar las funciones propias de la Alcaldía, durante los días:

- Del 1 al 8 de agosto, ambos inclusive, que serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a SANDRA MARTÍNEZ NAVARRO y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ.

- Del 9 al 16 de agosto, ambos inclusive, serán desempeñadas por el Vicealcalde D. FRANCISCO FÉLIX MONTIEL SÁNCHEZ y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, serán desempeñadas por el Teniente de Alcalde D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

- Del 17 al 24 de agosto, ambos inclusive, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA SATURNINA MARTÍNEZ PÉREZ.

- Del 25 al 31 de agosto, ambos inclusive, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ JÓDAR y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, serán desempeñadas por el Teniente de Alcalde D. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CARRASCO.

SEGUNDO: Avocar la competencia delegada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017, BORM N° 157 (10/07/2017) para la ordenación y visado de las certificaciones, en el Concejal D. Francisco José García García, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

TERCERO: Delegar la competencia para la ordenación y visado de las certificaciones durante los días:

- Del 1 al 8 de agosto, ambos inclusive, que serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a SANDRA MARTÍNEZ NAVARRO y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ.

- Del 17 al 24 de agosto, ambos inclusive, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA SATURNINA MARTÍNEZ PÉREZ.

- Del 25 al 31 de agosto, ambos inclusive, serán desempeñadas por la Teniente de Alcalde D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ JÓDAR y, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, serán desempeñadas por el Teniente de Alcalde D. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CARRASCO.

CUARTO: Mantener, una vez transcurridos dichos días, la delegación conferida por esta Alcaldía por Decreto de fecha 29 de mayo de 2017 (BORM N° 157, de 10/07/2017), por el cual se delega la ordenación y visado de las certificaciones en el Concejal D. Francisco José García García.

QUINTO: Comunicar el presente Decreto a los Concejales designados así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en Lorca, a 21 de julio de dos mil diecisiete.”

C).- DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE REVOCACION DE COMPETENCIAS:

“Habiéndose dictado decreto por esta Alcaldía de fecha 21 de julio de 2017 por el que se redistribuían las competencias delegadas en la Concejal D^a Fátima María Mínguez Silvente (por motivos de baja por incapacidad temporal) relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social en diversos Concejales, quedando de la manera siguiente:

- Sr. D. Francisco José García García, la delegación relativa a Contratación, que se acumulará a la relativa a Patrimonio, Estadística, Transparencia y Gobierno Abierto.

- Sra. D.^a María del Carmen Ruíz Jódar, la delegación relativa a ONGs, que se acumulará a la relativa a Sanidad y Consumo, Comercio y Artesanía, Plazas y Mercados.

- Sra. D.^a María Belén Pérez Martínez, la delegación relativa al Mayor, que se acumulará a la de Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad Urbana.

- Sra. D.^a Sandra Martínez Navarro, la delegación relativa a Bienestar Social, que se acumulará a la de Desarrollo Local, Vivienda, Potenciación del Casco Histórico y Monumental.

Habiéndose producido el alta médica de D^a Fátima María Mínguez Silvente con fecha 7 de agosto de 2017 procede revocar las competencias delegadas y conferir nuevamente la delegación genérica de Contratación, Familia y Bienestar Social a la Sra. Mínguez Silvente.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me otorga la vigente legislación de régimen local, vengo en decretar:

PRIMERO: Revocar las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2017 (BORM N^o 194 de 23/08/2017), por el cual se designan las delegaciones de la Concejal D^a Fátima María Mínguez Silvente relativas a Contratación, Familia y Bienestar Social a los Concejales D. Francisco José García García, D^a María del Carmen Ruiz Jódar, D^a María Belén Pérez Martínez y D^a Sandra Martínez Navarro, de acuerdo con lo establecido en el art.9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO: Conferir la delegación genérica de Contratación, Familia y Bienestar Social a la Sra. Mínguez Silvente. El ámbito de los asuntos y facultades a que se refiere esta delegación, así como sus condiciones específicas serán las contenidas en el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017 por el que se desarrolla el régimen de las delegaciones genéricas conferidas por esta Alcaldía en esta misma fecha.

TERCERO: El presente Decreto surtirá efectos desde el día 5 de septiembre de 2017, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo Manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Lorca, a cuatro de septiembre de 2017."

D).- DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE AMPLIACION DE JORNADA A UNA ADMINISTRATIVA:

"En la estructura municipal se encuentran creados en el organigrama, catálogo, relación de puestos de trabajo y plantilla municipal diversos puestos de Personal Eventual, adscritos al Gabinete de la Alcaldía, así como a los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de julio de 2017, a petición del Grupo Municipal Ciudadanos, que tenía asignados dos Auxiliares Administrativos/Administrativos a tiempo parcial, ha sido modificada la plantilla de personal eventual, transformándose dos plazas de Auxiliar Administrativo/ Administrativo a tiempo parcial (media jornada) en una plaza a tiempo completo, para su adscripción al citado Grupo Municipal.

En la actualidad está cubierto únicamente un puesto de Administrativa a tiempo parcial, por D^a Mercedes Valera Fernández, quien fue nombrada por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2017, publicándose dicho nombramiento en el BORM n^o 128, de fecha 5 de junio de 2017, de acuerdo con lo previsto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 8.2. d) y 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Publicada la aprobación inicial de la modificación de plantilla en el BORM n^o 179, de 4 de agosto de 2017, y transcurrido el plazo para alegaciones, sin que se hayan presentado, ha quedado definitivamente aprobada la modificación, procediendo, pues, la ampliación a jornada completa de D^a Mercedes Valera Fernández, con efectos de 11 de septiembre de 2017; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Ampliar la jornada de D^a Mercedes Valera Fernández, con DNI *****28-M, perteneciente a la plantilla de personal eventual como Administrativa, adscrita al Grupo Municipal Ciudadanos, a tiempo completo, con efectos del día 11 de septiembre de 2017, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal; ello, de conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos.

Segundo.- Dese traslado del presente decreto a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Gabinete de la Alcaldía y Personal y Régimen Interior, a la Junta de Personal y Grupos Municipales, a los efectos oportunos y notificación a la interesada, haciéndole saber que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer

Recurso potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Tercero.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en Lorca, a seis de septiembre de dos mil diecisiete."

E).- DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SOBRE NOMBRAMIENTO DE ASESORA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

"En la estructura municipal, en la actualidad, se encuentran creados en el organigrama, catálogo, relación de puestos de trabajo y plantilla municipal diversos puestos de Personal Eventual, adscritos al Gabinete de la Alcaldía, así como a los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el presupuesto municipal para 2017, se ha creado un puesto de Asesor/a de Participación Ciudadana, adscrito al Gabinete de la Alcaldía, incluido en la plantilla municipal, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2017 (publicada la aprobación inicial en el BORM nº 3, de 5 de enero de 2017 y aprobación definitiva publicada en el BORM nº 50, de 2 de marzo de 2017), y en la relación de puestos de trabajo, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de mayo actual, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 133, de 12 de junio de 2017.

Dicho puesto está abierto al Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23 y complemento específico anual de 11.483,50 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de los límites previstos en el artículo 104 bis de la misma, esta Alcaldía procede al nombramiento como Asesora de Participación Ciudadana, adscrita al Gabinete de la Alcaldía, de D^a Ana María Lidón Díaz, que reúne los requisitos exigidos para su desempeño.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente,

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Nombrar Personal Eventual a D^a Ana María Lidón Díaz, con DNI *****99-Z, como Asesora de Participación Ciudadana, adscrita al Gabinete de la Alcaldía, con efectos del día 18 de septiembre de 2017; de

acuerdo con lo previsto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, 8.2. d) y 12, ambos de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el desempeño de dicho puesto, con las características y retribuciones previstas en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal.

Segundo.- Dese traslado del presente decreto a las dependencias municipales de Intervención, Tesorería, Gabinete de la Alcaldía y Personal y Régimen Interior, a la Junta de Personal y Grupos Municipales, a los efectos oportunos y notificación a la interesada, haciéndole saber que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Tercero.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en Lorca, a trece de septiembre de dos mil diecisiete."

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía anteriormente transcritos."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía anteriormente transcritos.

V.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018, DE LOS BENEFICIOS FISCALES CONCEDIDOS A LORCA EN LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

"Después de los terremotos del 11 de mayo de 2011, Lorca inició la andadura de la reconstrucción o reedificación de las viviendas y edificios demolidos, sirviéndose de la normativa aprobada por las tres administraciones públicas, la estatal, la autonómica y la local.

El Real Decreto Ley 6/2011 de 13 de mayo adoptó diversas medidas paliativas y reparadoras para contribuir al restablecimiento

gradual de la normalidad en la zona; definió los procedimientos de coordinación y los mecanismos de colaboración entre los Órganos de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las administraciones locales afectadas, que permitiesen garantizar la pronta ejecución de dichas medidas, y, por-último, la determinación de la financiación de los gastos que de tales actuaciones se derivasen.

El Real Decreto-ley 17/2011 de 31 de octubre complementó las ayudas previstas en mayo de 2011 para atender la cobertura de los daños y las necesidades no manifestadas inicialmente, revisando la regulación de algunas de ellas para dotarlas de una mayor eficacia.

El Real Decreto-ley 11/2012, de 30 de marzo, se fundamentó, entre otros, en alcanzar el objetivo de favorecer la reconstrucción de Lorca e impulsar su actividad económica previendo la posibilidad de que en el marco de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas demolidas, y en atención a las excepcionales circunstancias derivadas de la situación de naturaleza catastrófica, estas actuaciones puedan ser objeto de ejecución forzosa. Asimismo, la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) adquiere la condición de agente edificador en los mencionados procedimientos de ejecución forzosa y se estipula el procedimiento para atribuirle estas funciones.

La Ley 7/2012 de 20 de julio, que aprueba la Asamblea Regional de la Región de Murcia, desarrolló la normativa estatal (Ley de Expropiación Forzosa y el texto refundido de la Ley del Suelo), regulando la reedificación por sustitución forzosa para la urgente reconstrucción de Lorca.

En el ámbito local, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lorca de 28-11-2011, en materia urbanística, aprobó definitivamente las "Normas complementarias para facilitar el realojo, la reconstrucción y reparación de inmuebles afectados por acciones sísmicas y catastróficas.

Asimismo, en materia fiscal, el Pleno Municipal, en sesiones celebradas el 25-07-2011, 27-03-2012, 29-04-2013 y 27-05-2013 modificó las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU (PLUSVALÍA) y las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por expedición de licencia para construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por concesión de licencia de actividades mercantiles e Industriales.

La Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en su disposición adicional sexagésima cuarta, prorrogó los beneficios fiscales establecidos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en el Impuesto sobre Actividades Económicas para Lorca, durante el referido ejercicio económico.

La Ley 22/2013 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2014 concedió a Lorca dos incentivos fiscales muy importantes, bonificó en un 50% la cuota del IBI y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU - PLUSVALIA) en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 de RD-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

La Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado el año 2015, prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos para el año 2014 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, también prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos a Lorca para el año 2015 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

Por último, la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, también prorrogó los dos incentivos fiscales concedidos a Lorca para el año 2016 del 50% de la cuota del IBI y del 50% de la cuota del IIVTNU en las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 12 del RD-ley 6/2011, de 13 de mayo.

En resumen, en los últimos siete años para la ciudad de Lorca, tras los seísmos del 11 de mayo de 2011, el Gobierno de la Nación ha eximido del pago de la cuota del IBI a los afectados por los terremotos en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 así como en la cuota del IAE y ha bonificado en un 50% la cuota del IBI y la cuota del IIVTNU (plusvalía) para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de RD-ley 6/2011 de 13 de mayo.

Todo ello en base a las motivaciones que inspiraron la aprobación de este último Real Decreto-ley en el que se fundamentaron los demás, y en el que se decía en su exposición de motivo que:

"La magnitud de esta catástrofe exige, desde el principio constitucional de solidaridad, una acción inmediata de los poderes públicos que lleve a cabo, en primer lugar, la adopción de diversas medidas paliativas y reparadoras que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en la zona (...) y, por último, la determinación de la financiación de los gastos que de tales actuaciones se deriven."

Considerando por tanto los siguientes factores:

1.- Que la Ciudad se encuentra aún en proceso de reconstrucción, restando todavía la reconstrucción o rehabilitación de aproximadamente el 18% de los inmuebles destruidos o dañados por el seísmo.

2.- Que se han presentado 193 solicitudes de prórroga de la

ayuda de alquiler para familias. Actualmente siguen fuera de sus viviendas aproximadamente 415 familias.

3.- Que la Ley 1/2017 de 9 de enero de la Región de Murcia, modifica la disposición final primera de la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011, con vigencia temporal, que extiende las exenciones, reducciones y bonificaciones fiscales contenidas en esta ley desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.- Que igualmente el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca, aprobado por el Ministerio de Cultura, está previsto que extienda hasta el año 2018 la vigencia de las inversiones y líneas de financiación previstas en el mismo para la recuperación y rehabilitación del amplio patrimonio histórico-artístico y cultural de la Ciudad.

5.- Que en la actualidad se sigue actuando de forma intensa en la remodelación urbanística de diversos barrios afectados en su día

por los seísmos, así como en infraestructuras viarias y de comunicación esenciales para el Municipio, con las interferencias que ello conlleva en el normal desenvolvimiento de la actividad económica, comercial y social de los ciudadanos de Lorca.

6.- Que en definitiva, tales circunstancias acreditan que aún no se ha restablecido la normalidad social y económica de la población.

Por lo expuesto, resulta procedente solicitar la prórroga para el año 2018 de la bonificación del 50% del IBI concedida a Lorca para el año 2017, como medida reparadora que contribuya al restablecimiento de la normalidad en estos momentos, ya que muchos de los bienes inmuebles que fueron dañados aún se están reconstruyendo gradualmente, y queda mucho todavía por hacer hasta conseguir la plena normalidad.

Además, es una medida excepcional en relación con los bienes inmuebles afectados que como se está demostrando en este año, contribuye de forma directa a la reactivación socio-económica de la zona afectada.

En cuanto al IIVTNU (plusvalía), consideramos que este tributo no debe ser un obstáculo para que en las transmisiones de los bienes inmuebles que se lleven a cabo para la reconstrucción de la zona afectada por dichos seísmos, se continúe bonificado la cuota para el año 2018 en el mismo porcentaje del 50% concedido para el año 2017, habida cuenta que concurren las mismas razones expuestas para justificar la bonificación del 50% de la cuota del IBI.

Por todo lo expuesto, procede la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar propuesta de inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de los mismos beneficios fiscales concedidos a Lorca en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en los siguientes términos:

"Disposición adicional .../.... Bonificación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para Lorca, Murcia.

Uno. Excepcionalmente durante 2018 se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las transmisiones de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado 1 del artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, que se lleven a cabo para la reconstrucción de la zona afectada por dichos seísmos.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo previsto en esta disposición produzca en el Ayuntamiento de Lorca será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional .../.... Bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca, Murcia.

Uno. Se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2018, con los mismos requisitos establecidos para la exención regulada en este Impuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo establecido en esta disposición produzca en el Ayuntamiento de Lorca será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2°.- Notificar el anterior acuerdo al titular de la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Función Pública, para que, con carácter urgente, haga llegar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, u organismo público competente por razón de la materia, la presente propuesta de prórroga de medidas fiscales.

3°.- Dar traslado asimismo a las dependencias municipales, de Concejalía de Economía y Hacienda, Empresas municipales e Igual, Intervención General, Tesorería Municipal, Dirección de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos en cada una de ellas."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca García, en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos para decir que se trata de un tema especialmente importante, que exige una previsión de futuro al objeto de asumir el compromiso de revisar los valores catastrales. En tal sentido hace referencia a que efectivamente hubo una bajada de un 8%, pero recuerda también que el año anterior hubo un incremento del 10%. Por consiguiente entiende que este Ayuntamiento tendrá serias dificultades cuando no se aprueben las bonificaciones que se solicitan.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín y dice que comparte lo manifestado por el Sr. Meca en el sentido de que se debería haber solicitado la revisión del IBI y, por consiguiente, una revisión colectiva de los valores catastrales. En tal sentido pide que actúen en esa línea.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista para decir que considera grave el olvido de la actualización de los valores catastrales. En todo caso anuncia su voto favorable considerando que lo que se propone es una mejora para los ciudadanos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se trata de una moción conjunta de todos los grupos municipales y, por lo tanto, entiende innecesario que se haya abierto el debate que se ha producido.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar propuesta de inclusión en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de los mismos beneficios fiscales concedidos a Lorca en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en los siguientes términos:

"Disposición adicional .../.... Bonificación en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para Lorca, Murcia.

Uno. Excepcionalmente durante 2018 se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las transmisiones de los bienes inmuebles a que se refiere el apartado 1 del artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, que se lleven a cabo para la reconstrucción de la zona afectada por dichos seísmos.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo previsto en esta disposición produzca en el Ayuntamiento de Lorca será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Disposición adicional .../.... Bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para Lorca, Murcia.

Uno. Se concede una bonificación del 50 por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2018, con los mismos requisitos establecidos para la exención regulada en este Impuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

Dos. La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, el resto de bonificaciones legalmente previstas.

Tres. La disminución de ingresos que lo establecido en esta disposición produzca en el Ayuntamiento de Lorca será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2°.- Notificar el anterior acuerdo al titular de la Subsecretaría de Estado de Hacienda y Función Pública, para que, con carácter urgente, haga llegar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, u organismo público competente por razón de la materia, la presente propuesta de prórroga de medidas fiscales.

3°.- Dar traslado asimismo a las dependencias municipales, de Concejalía de Economía y Hacienda, Empresas municipales e Igual, Intervención General, Tesorería Municipal, Dirección de la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Lorca y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos en cada una de ellas.

VI.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL PUEBLO DE MEXICO POR EL TERREMOTO SUFRIDO EL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

"La terribles imágenes, que estos días pasados hemos podido contemplar, de los efectos de los movimientos sísmicos que ha sufrido el pueblo de México, con irreparables pérdidas de cientos de personas y cuantiosos daños, sin duda nos traen al recuerdo muy cercano y a una realidad todavía presente, el dolor y el sufrimiento que arrastra una desgracia de esta magnitud.

Es de justicia y una obligación que este Ayuntamiento asume como propia, el expresar el sentimiento más profundo de solidaridad y apoyo al pueblo de México y hacer un llamamiento de sensibilidad a la comunidad internacional para con todos los afectados. Así lo quiere hacer constar este Ayuntamiento y se dará traslado a las Instituciones de ese país hermano.

En tal sentido se propone como moción conjunta para su aprobación al próximo pleno municipal."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de expresar su sentimiento de solidaridad y apoyo al pueblo de México en el siguiente sentido:

Las terribles imágenes, que estos días pasados hemos podido contemplar, de los efectos de los movimientos sísmicos que ha sufrido el pueblo de México, con irreparables pérdidas de cientos de personas y cuantiosos daños, sin duda nos traen al recuerdo muy cercano y a una realidad todavía presente, el dolor y el sufrimiento que arrastra una desgracia de esta magnitud.

Es de justicia y una obligación que este Ayuntamiento asume como propia, el expresar el sentimiento más profundo de solidaridad y apoyo al pueblo de México y hacer un llamamiento de sensibilidad a la comunidad internacional para con todos los afectados. Así lo quiere hacer constar este Ayuntamiento y se dará traslado a las Instituciones de ese país hermano.

VII.- MOCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“Los **Presupuestos Participativos** son una herramienta de participación ciudadana y democracia participativa, mediante la cual **los ciudadanos pueden decidir el destino de una parte de los recursos públicos**, buscando entre todos las mejores soluciones a necesidades existentes.

Los **Presupuestos Participativos** dan mayor transparencia y eficacia a la gestión de los recursos públicos, abriendo un **diálogo** directo entre los ciudadanos, sus representantes políticos y el personal técnico de la administración sobre dónde y cómo se va a invertir dinero público.

La puesta en marcha de los mecanismos para la implantación de los **Presupuestos Participativos** en el Ayuntamiento de Lorca suponen un paso más en la participación ciudadana, dejando en las manos de los ciudadanos la decisión sobre la ejecución de una parte de las inversiones que se van a realizar en el municipio en distintos ámbitos y materias.

En definitiva, suponen un nuevo método de participación directa en la política y una nueva forma de canalización de demandas, proyectos e iniciativas colectivas más allá de las tradicionales formas de participación que ofrece la democracia representativa.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación ante el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Iniciar los trámites para la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Lorca, estableciendo nexos de participación con los ciudadanos de carácter vinculante para inversiones en obras, actividades y programas de competencia municipal.

2º.- Que los servicios técnicos municipales del área de economía, hacienda y participación ciudadana elaboren un borrador de reglamento de funcionamiento para el desarrollo de estas actuaciones. Una vez realizado, que se facilite a los grupos municipales para que realicen sus aportaciones para su aprobación en Pleno.

3º.- Que, dentro del proceso de elaboración de los presupuestos del año 2018, se impulse una experiencia piloto.

4º.- Comunicar estos acuerdos a las Concejalías de Hacienda y de participación ciudadana así como a la Dirección Económica y Presupuestaria.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupo Municipales Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

Intervienen los Portavoces de los grupos municipales manifestando su total apoyo a la moción y a los argumentos contenidos en la misma considerando que al ser una experiencia piloto servirá como punto de partida

para que la participación ciudadana sea lo más amplia posible de ahora en adelante, en espera de que en ejercicios sucesivos esta participación se amplíe a más áreas, ciudadanos y entidades locales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar los trámites para la implantación de los presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Lorca, estableciendo nexos de participación con los ciudadanos de carácter vinculante para inversiones en obras, actividades y programas de competencia municipal.

2º.- Que los servicios técnicos municipales del área de economía, hacienda y participación ciudadana elaboren un borrador de reglamento de funcionamiento para el desarrollo de estas actuaciones. Una vez realizado, que se facilite a los grupos municipales para que realicen sus aportaciones para su aprobación en Pleno.

3º.- Que, dentro del proceso de elaboración de los presupuestos del año 2018, se impulse una experiencia piloto.

4º.- Comunicar estos acuerdos a las Concejalías de Hacienda y de participación ciudadana así como a la Dirección Económica y Presupuestaria.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO DE FORMA PERMANENTE Y A PRECIO QUE PERMITA SER COMPETITIVOS A LOS AGRICULTORES DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que en el valle del Guadalentín el principal motor de crecimiento económico y de creación de empleo es el sector primario, tanto en volumen económico como en el de puestos de trabajo directos en indirectos que genera anualmente, se hace imprescindible una apuesta política real de impulso a este sector que le permita seguir siendo competitivo y generador de riqueza.

Para que los agricultores del Guadalentín puedan desarrollar su actividad necesitan el agua suficiente que les garantice sacar adelante sus cosechas, y en épocas de sequía, como en la que nos encontramos en la actualidad, las administraciones tienen la obligación de garantizar la disponibilidad del preciado elemento y a un precio asequible que permita que la actividad agrícola del Valle del Guadalentín siga siendo posible y competitiva.

Para ello, se hace imprescindible la optimización de los recursos que actualmente tenemos, por ejemplo para que la Desaladora de Águilas pueda trabajar al máximo rendimiento. También se hace necesaria que la Comunidad de Regantes cuente con la autonomía suficiente para poder llevar a cabo compra de agua a cuencas excedentes de forma autónoma sin que la Confederación Hidrográfica del Segura ponga freno de forma sistemática a este tipo de transacciones entre comunidades de regantes.

Desde del PSOE venimos defendiendo que con la instalación de Huertos Solares que abastezcan de energía a las desaladoras ya en instaladas y en funcionamiento, con una energía limpia y sostenible, se

abatarían el coste de producción del agua desalada en un 40% y que permitiría una bajada del precio del agua desalada en el mismo porcentaje, datos que son avalados por la Fundación Desarrollo Sostenible.

Por ello, y considerando que todos los esfuerzos se deben volcar en conseguir más agua y a precio razonable, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se exija a la administración que proceda la construcción inmediata de las 6 balsas de regulación y presión pendientes, imprescindibles para el almacenamiento de agua desalada que permita la producción de agua de forma ininterrumpida produciendo un 30% más de agua desalada, así como permitiría que todo el regadío consolidado pueda optar a su uso.

Segundo.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se exija al Ministerio de Agricultura la instalación de Plantas Fotovoltaicas junto a las desaladoras, y en concreto en la Desaladora de Águilas, para la obtención de energía eléctrica hasta un 40% más económica, consiguiendo así, que el coste de producción de agua desalada sea menor y este repercuta proporcionalmente en el precio del agua desalada para riego.

Tercero.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se realicen los trámites necesarios para que se puedan llegar a acuerdos y realizar libremente intercambios de agua entre cuencas excedentes y la Comunidad de Regantes de Lorca, para posibilitar la compra por ésta de los derechos de agua."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupo Municipales Popular y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego Antonio Navarro defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Asimismo da cuenta de que el punto tercero ha sido modificado de lo que da conocimiento a los grupos para que sea éste el que se debata.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García considerando que lo que se pide es lógico y justo, aunque recuerda que después de cuarenta años los partidos en el gobierno nunca se han puesto de acuerdo en este asunto. Anuncia su voto negativo al considerar que más vale este remedio que no tener agua. Finalmente pidió al Alcalde que exija agua y a precio competitivo.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes no compartiendo el que el sector primario sea el motor en nuestro municipio, ya que a su juicio solo beneficia a los grandes empresarios. Manifestó su acuerdo con los puntos primero y segundo,

pero no con el tercero al considerar que el precio del agua no debe ser regulado por el mercado, pidiendo la votación separada.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca diciendo a la Sra. Martín que con sus palabras demuestra desconocer nuestro sector primario, del que viven muchísimas familias y a día de hoy es el motor de nuestra economía. A continuación propone refundir los tres acuerdos en uno único en base a las conversaciones mantenidas con la Comunidad de Regantes, que están estudiando una solución distinta a las de las balsas, a la enorme extensión de placas solares que son necesarias para abastecer a una desaladora y a su intento del máximo consenso en temas de agricultura. A continuación se dio lectura a la enmienda en el sentido que desde el Ayuntamiento de Lorca se realicen todas las gestiones necesarias tendentes a la mejora del regadío y a la búsqueda del incremento de recursos hídricos, así como a la mejora de la eficiencia energética, con las administraciones competentes en esta materia.

De nuevo interviene D. Antonio Navarro considerando que la enmienda no aporta nada ya que si son necesarias menos balsas se puede incluir una corrección en la moción en este sentido y respecto de las placas solares el suministro puede ser compartido con el de la red, no aceptando por tanto la enmienda. D. Ángel Meca tampoco está de acuerdo con la modificación que propone el Sr. Navarro, por lo que por disposición del Sr. Alcalde se procede a la votación separada de los acuerdos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 11.
Votos negativos: 13.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto segundo de la moción.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.
Votos negativos: 2.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente:

3º.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se realicen gestiones con la Confederación Hidrográfica del Segura o con la administración que

proceda para que permita la cesión de derechos entre cuencas con excedentes y cuencas con déficits, propiciando la libre venta de esos derechos entre comunidades de regantes.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LORCA Y MEJORA DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice losiguiente:

“El término municipal de Lorca es el segundo más grande de España en cuanto a extensión territorial con 1675 km², contando con una singular dispersión geográfica, con más del 40% de su población distribuida en las 39 pedanías que lo componen, careciendo muchas de ellas de núcleo de población agrupado. Esta singular morfología que presenta nuestro término municipal hace que desde la pedanía más al norte hasta la situada más al sur un coche tenga que recorrer más de 90 km de distancia, además de contar con un extenso cinturón de huerta diseminada desde la pedanía de la Hoya hasta Almendricos, y una red viaria de caminos rurales compuesta por más de 406 caminos rurales y 963,79 km., según figura en el Plan Regional de Caminos Rurales. Por tanto, la radiografía de nuestro municipio es totalmente diferente al resto de municipios de nuestra región y requiere de un tratamiento adaptado a sus necesidades, también en materia de seguridad ciudadana.

La encomiable labor que a diario realizan los cuerpo y fuerzas de seguridad locales y nacionales merecen contar con los medios tanto técnicos y personales necesarios para realizar dentro de la peligrosidad que conlleva su profesión, un trabajo con las máximas garantías de seguridad. No en vano hace tan solo dos meses desde el grupo municipal socialistas presentamos al pleno municipal del Ayuntamiento de Lorca una moción que describía la situación de continuos recortes a los que las diferentes plantillas que componen los cuerpos de seguridad se han visto sometidas a lo largo de los últimos años y que fructificó en los siguientes acuerdos:

Primero.- *El Ayuntamiento de Lorca dentro del marco legal que resulte de aplicación incrementará la plantilla de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local progresivamente a partir del ejercicio presupuestario de 2018, hasta alcanzar la cifra de 160 efectivos mediante la incorporación gradual en las sucesivas ofertas de empleo público.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de la Nación para que a través de la mayor presencia de Agentes de los Cuerpos de Seguridad del Estado, se refuercen las actuales unidades de actuación en zona rural y pedanías, asimismo, instar a que se cubran las plazas vacantes y, en su caso, puedan incrementarse en orden a garantizar de la mejor manera posible los fines de seguridad en nuestro municipio.*

Tercero.- *Asimismo, a través de la Junta Local de Seguridad, que se celebra cada año, en los primeros días del mes de julio, se inste a*

la Delegación del Gobierno a que se puedan establecer los adecuados medios de mayor presencia de efectivos de cara al verano.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio del Interior y a la Delegación del Gobierno en Murcia, así como a Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, así como a sus legítimos representantes sindicales

Todos ellos aprobados por unanimidad de todos los grupos municipales.

Solamente en el municipio de Lorca la plantilla de policía local ha pasado de 153 agentes en 2011 a 111, tal y como se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo el Boletín Oficial de la Región de Murcia, reduciéndose en más de un 30% debido a la ausencia de convocatoria de plazas públicas en los últimos 10 años, sin que ni tan siquiera se hayan cubierto las vacantes por jubilación. Estas mermas en las plantillas, que no están completas en ninguno de los tres cuerpos de seguridad mencionados, acompañado de la antigüedad de los vehículos y la precariedad de los equipos de transmisiones en el caso de la policía local, repercuten negativamente en las labores en materia de prevención y seguridad ciudadana.

Si todo ello lo sumamos a la especial distribución geográfica de la población en el término municipal de Lorca, da como resultado un cóctel de inseguridad que nos conduce a la situación de continuos robos que están sufriendo, especialmente, los vecinos y vecinas residentes en las pedanías lorquinas y que desde el Partido Socialista ya venimos advirtiendo desde hace varios meses y que se han focalizado de forma alarmante en las pedanías de Cazalla, Campillo, Torrecilla y Purias entre otras, generando entre sus vecinos una sensación de inseguridad tal, que les está llevando incluso a plantearse tomar medidas a título personal; situación a la que las administraciones tenemos la obligación de poner freno y ofrecer una solución inmediata y real.

Es por ello que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es necesario adoptar medidas especiales a corto plazo así como establecer una hoja de ruta a medio y largo plazo tendente a mejorar el servicio en materia de prevención y seguridad ciudadana, acordando objetivos específicos, así como otros que sin serlo, puedan contribuir a mejorar la seguridad en las pedanías lorquinas, como por ejemplo, la mejora de la iluminación de caminos rurales. No en vano, como ejemplo de demanda vecinal a este respecto, se hace necesaria la iluminación en la pedanía de Cazalla en los caminos de Felí, Vereda de Los Seguras o Travesía del Puente Ronco entre otros.

Por ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca reúna de urgencia a la **Junta Local de Seguridad** del municipio, presidida por el Delegado del Gobierno en Murcia, para abordar de inmediato y sin excusas la situación de inseguridad ciudadana por los constantes robos en pedanías.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca incluya en los próximos presupuestos municipales la **partida económica** necesaria para dar cumplimiento al acuerdo sobre el **aumento de plantilla de Policía Local**, aprobado en el pasado mes de Junio de 2017, así como la correspondiente inversión para la mejora de los equipos de transmisión y vehículos de Policía Local.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca exija a la Delegación del Gobierno en Murcia la dotación en el municipio de Lorca de un **Puesto Principal de Guardia Civil** compuesto por 60 agentes y los correspondientes oficiales y sub-oficiales, así como el correspondiente aumento en la plantilla de la Policía Nacional.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Lorca facilite copia al Grupo Municipal Socialista de los **partes de servicio de los últimos 3 meses de la Policía Local**, para conocer la distribución de efectivos con los que se cuenta y comprobar si se están dotando de personal los cinco centros territoriales de seguridad ubicados en nuestro término municipal.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Lorca ponga en marcha un **proyecto de iluminación de caminos rurales**, priorizando en base a criterios de lejanía, dispersión geográfica y número de vecinos residentes.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupo Municipales Popular y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de voto afirmativo, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García considerando muy oportuna y necesaria esta moción ya que nuestro municipio por su especial extensión también se merece un trato especial en este sentido.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes anunciando el voto afirmativo de su grupo y compartiendo la indignación de los ciudadanos por el abandono en algunos casos.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén Pérez diciendo que desde el equipo de gobierno desde que se tuvo conocimiento de la comisión de esta serie de delitos, a instancias del Alcalde se dieron las instrucciones para que se tomaran todas las medidas necesarias para remediar la situación. Añadió estar de acuerdo con la necesidad de más medios, habiendo dado el Alcalde asimismo instrucciones para que se adquirieran nuevos medios de transmisión entre los cuerpos de seguridad para las pedanías y asimismo se van a presupuestar nuevas plazas de agente de la policía local. En relación con los acuerdos manifestó su apoyo a los mismos con la matización de que en el tercero se cambie el término exigir por el de instar, el punto cuarto por razones de seguridad no es posible aprobarlo pero si poner a disposición del grupo Socialista los partes para que se informen y finalmente en el punto quinto se añadiría que el Ayuntamiento continúe con el proyecto de iluminación.

De nuevo interviene D.^a María Soledad Sánchez agradeciendo el apoyo de los grupos, aceptando las modificaciones introducidas por D.^a María Belén Pérez y pidiendo al Alcalde que atienda a los vecinos del Camino de Felí que han venido y asisten a este pleno.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las modificaciones introducidas por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca reúna de urgencia a la **Junta Local de Seguridad** del municipio, presidida por el Delegado del Gobierno en Murcia, para abordar de inmediato y sin excusas la situación de inseguridad ciudadana por los constantes robos en pedanías.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca incluya en los próximos presupuestos municipales la **partida económica** necesaria para dar cumplimiento al acuerdo sobre el **aumento de plantilla de Policía Local**, aprobado en el pasado mes de Junio de 2017, así como la correspondiente inversión para la mejora de los equipos de transmisión y vehículos de Policía Local.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Delegación del Gobierno en Murcia la dotación en el municipio de Lorca de un **Puesto Principal de Guardia Civil** compuesto por 60 agentes y los correspondientes oficiales y sub-oficiales, así como el correspondiente aumento en la plantilla de la Policía Nacional.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca a través del procedimiento correspondiente pondrá a disposición para su información al Grupo Municipal Socialista de los **partes de servicio de los últimos 3 meses de la Policía Local**, para conocer la distribución de efectivos con los que se cuenta y comprobar si se están dotando de personal los cinco centros territoriales de seguridad ubicados en nuestro término municipal.

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca continúe el **proyecto de iluminación de caminos rurales**, priorizando en base a criterios de lejanía, dispersión geográfica y número de vecinos residentes.

En este momento el Sr. Alcalde propuso un receso de cinco minutos para atender a los vecinos del camino Felí, siendo las 12,33 horas.

Siendo las 12,50 horas se reanudó la sesión con el debate del siguiente punto del orden del día.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LAS ACTUACIONES NECESARIAS EN LA PEDANÍA DE ZARZADILLA DE TOTANA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"Zarzadilla de Totana es una de las pedanías más alejadas del centro urbano de Lorca, situada en el extremo noreste de nuestro término municipal y limítrofe con varios municipios y, sin duda, con un encanto y riqueza paisajística característicos. Como base de su economía está, desde hace unos años, la ganadería y la agricultura tradicional de secano, almendro, viña y algunos cereales. Sin embargo, la pedanía de Zarzadilla de Totana no ha quedado exenta de las políticas de abandono de las zonas rurales y núcleos de población más alejados a la ciudad, que ha venido practicando insistentemente el Partido Popular durante sus años de mandato en el Ayuntamiento de Lorca.

Desde el Partido Socialista, hemos venido denunciando la crítica situación en la que se encuentran nuestras Diputaciones, y la necesidad de que se lleven a cabo actuaciones rápidas en las mismas para así evitar su despoblación y facilitar la actividad de las personas que viven en estos núcleos, siempre con la premisa de nuestras pedanías también son Lorca, siendo Zarzadilla de Totana una prioridad.

Una apuesta clara y definitiva para fomentar el turismo rural, que tanto potencial presenta y a su vez, está tan abandonado. La apuesta por una agricultura especializada, por la industria y artesanía tradicional de las zonas rurales, la necesaria puesta en marcha de polígonos industriales son elementos clave para la creación de puestos de trabajo y todo ello de la mano de una puesta en valor de la esencia como pueblo y su encanto, como reclamo del turismo rural son algunos de los factores que consideramos esenciales para dinamizar la vida de nuestras pedanías, evitar su despoblación y hacerlas atractivas para los jóvenes; prueba de ello es la "Comisión especial de trabajo por el desarrollo e impulso de las pedanías altas de Lorca", iniciativa propuesta por el Grupo Municipal Socialista y aprobada por el resto de grupos en el pasado pleno de octubre y basada en una estrategia común para todas las pedanías lorquinas.

La economía de nuestras pedanías se ha visto seriamente dañada por la crisis económica que aún estamos viviendo, y no ha sido menos importante el impacto que para ellas han tenido las catástrofes naturales sufridas. Los habitantes de nuestras pedanías eran conscientes de que desde el 11 de Mayo de 2011 la prioridad debía ser la reconstrucción de la ciudad. Así lo reconocían, sentían y expresaban. Pero esta voluntad y generosidad de los lorquinos residentes en nuestras pedanías ha sido tomada y llevada al extremo por el Partido Popular que, abusando de ésta, ha llevado a muchas de ellas al borde de un punto sin retorno para su desaparición.

Desde el PSOE consideramos que sí, como se afirma desde las Administraciones Central, Autonómica y Local, la reconstrucción de Lorca se encuentra en un 90%, ha llegado el momento de reforzar las inversiones en las pedanías y recompensar la generosidad demostrada durante estos años, y no podemos consentir que al amparo de las excusas de la crisis y las catástrofes naturales, más de seis años después de éstas, la dejadez del Ayuntamiento sea tal que ni tan siquiera se lleve a cabo el mantenimiento de las infraestructuras ya existentes, ni se doten de los mismos servicios que los habitantes de otros lugares del término municipal reciben mientras se están llevando a cabo grandes proyectos que distan mucho de ser necesarios para la reconstrucción de Lorca.

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos podido tener conocimiento de primera mano de las principales carencias y justas demandas vecinales que presenta esta emblemática pedanía en la actualidad, como son:

- Deficiencias palpables en las **comunicaciones**. Resulta ciertamente increíble que a estas alturas del Siglo XXI, ciudadanos que, para nada son de segunda, no puedan disfrutar de los mismos servicios de televisión y radio que el resto de habitantes del término municipal. Siendo los problemas de la señal de TDT una constante.
- El lamentable estado en el que se encuentran las diferentes **plazas públicas**. En concreto la situada en C/Juan Carlos I, en la que entre

otras deficiencias relacionadas con el mantenimiento la actual fuente se encuentra sin suministro eléctrico impidiendo su normal funcionamiento mientras que la fuente existente desde su construcción fue trasladada a un parque sito en la ciudad de Lorca. Además, se unen las **deficiencias en los sistemas de riego** en los distintos parterres, donde unas veces por defecto y otras por exceso, no suministran correctamente el agua necesaria a las plantas.

- Carencias de **iluminación** en diversas calles. Haciéndose necesario el refuerzo de iluminación en distintos puntos del núcleo de población y la necesidad de resolver el conflicto entre los vecinos de las calles Infanta Leonor y Casa del Campo con el Ayuntamiento en cuanto a la colocación del cableado que permita dar servicio a estas calles.
- El peligroso estado en el que se encuentran numerosas **viviendas deshabitadas** y abandonadas en diferentes puntos de la pedanía, y sobre las que el Ayuntamiento de Lorca debe actuar de manera urgente localizando e exigiendo a sus propietarios la consolidación de las mismas o procediendo de forma subsidiaria como es el caso, denunciado en multitud de ocasiones por los propios vecinos, de la vivienda sita en C/Casa del Parque.
- La situación en la que se encuentran uno de los mayores atractivos de la pedanía, sus **lavaderos**; carentes de iluminación y totalmente descuidados en cuanto a la limpieza se refiere, ofreciendo una deplorable imagen al que es, sin duda, uno de los emblemas de la pedanía.
- **Instalaciones deportivas.** El nulo mantenimiento ha originado que el Pabellón Deportivo se encuentre con casi la totalidad de sus cristales rotos, con el peligro que ello supone. A esto se une la limitación que supone para la organización de actividades la falta de potencia eléctrica y los continuos fallos en el alumbrado.
- Obras financiadas con el **Plan E.** Muchas fueron las infraestructuras construidas y financiadas con estos fondos en nuestro municipio, y que en la actualidad se encuentran en un estado de deterioro que impide su uso y disfrute, como ocurre con el **Parque**, donde su fuente carece completamente del sistema de bombeo de agua convirtiéndola en una poza donde solo se acumula basura, y las dos farolas instaladas carecen de la correspondiente instalación eléctrica, estando una de ellas sin su correspondiente luminaria.
- El lamentable estado en el que se encuentra el **Local Social de los Jóvenes**, donde no se ha acometido actuación alguna desde su puesta en marcha y en donde el suelo presenta numerosas deficiencias faltando incluso varias baldosas, la paredes se encuentran con enormes desconchados y humedades, los aparatos de climatización presentan goteras y las persianas no funcionan correctamente.

- La **carretera de acceso al núcleo de población** presentan numerosas deficiencias que afectan a la seguridad de los peatones que a diario transitan por ella. Una carretera que consta de una larga zona recta que carece de iluminación, aceras y reductores de velocidad, lo que supone un constante peligro a los peatones, teniendo en cuenta que son 5 las calles que desembocan en ésta carretera.
- La necesidad de **modificación del PGOU**. El actual Plan General Municipal de Ordenación de Lorca no se ajusta a la realidad física y morfología de la Pedanía de Zarzadilla de Totana en cuanto a su delimitación y alineaciones, hecho que en la inmensa mayoría de los casos dificulta la posibilidad de rehabilitación de las edificaciones existentes y la construcción de nuevas. Circunstancia ésta, que además de ser un grave perjuicio para los vecinos es uno de los motivos de la **despoblación** que sufre esta pedanía.
- El **desarrollo del suelo industrial**. El actual Plan General de Ordenación Municipal de Lorca contempla la dotación de suelo en las Pedanías Altas de Lorca para uso industrial y su desarrollo, una reivindicación histórica de los vecinos y que día de hoy lo sigue siendo, ya que estos usos no se han desarrollado por parte del Ayuntamiento de Lorca. Sin duda, su desarrollo posibilitaría la implantación de nuevas empresas y la ampliación de las existentes, siendo fuente de riqueza y empleo, poniendo freno a la incipiente despoblación que sufren actualmente.
- Representación del **Auto de los Reyes Magos**. Representación tradicional, que forma parte de la historia y patrimonio cultural de la pedanía, muy arraigada y querida por los vecinos, que necesita de una financiación fija anual capaz de consolidarla y que su presentación no dependa de la disponibilidad de los vecinos.

Desde el Grupo Municipal Socialista, creemos que el mantenimiento de las infraestructuras de manera continua es mucho más rentable para el Ayuntamiento que el tener que renovarlas por completo una vez que se han vuelto inservibles como en ocasiones está ocurriendo con la mayoría de ellas.

Además, exigimos un mismo trato y servicios públicos para los habitantes de nuestras diputaciones que para los de la ciudad ya que las pedanías también son Lorca.

Se pone de manifiesto la necesidad de una actuación integral, pese a ello, por las reticencias del Equipo de Gobierno para abordar en una única moción las múltiples y distintas problemáticas que afectan a una pedanía como es Zarzadilla de Totana por implicar a distintas concejalías, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se proceda a realizar la **recuperación y un mantenimiento efectivo de las**

infraestructuras y servicios de titularidad municipal deteriorados o con deficiencias.

Segundo.- Que desde la Concejalía de Urbanismo se **requiera a los propietarios de las viviendas en peligro de derrumbe para que adopten cuantas medidas sean necesarias para su mantenimiento y se inicien los estudios previos necesarios para la modificación del PGOU y la localización de suelo industrial.**

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a Dirección General de Carreteras de la CARM para que proceda a **la renovación y dotación de los servicios del tramo de carretera de acceso al núcleo urbano de Zarzadilla de Totana que garanticen la seguridad de vehículos y peatones.**"

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupo Municipales Popular y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García manifestando su apoyo a la moción ya que se debe de intentar dar los mismos servicios a los ciudadanos de pedanías que a los del centro, pidiendo que se calendaricen las actuaciones.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes anunciando el voto afirmativo de su grupo y recordando que desde su grupo se han presentado también iniciativas en este sentido, habiéndose aprobado un plan de revitalización de la zona del que no le consta que se haya hecho nada. Añadió que la situación es grave y considera que la solución no pasa por pequeñas actuaciones sino que hace falta un plan de desarrollo y una agencia de desarrollo local.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco José García diciendo que como todos conocen desde el Ayuntamiento se ha hecho un enorme esfuerzo por la recuperación de la ciudad tras los terremotos pero que ha llegado el momento de actuar en las pedanías con el agradecimiento por su paciencia en este sentido. Añadió que en el nuevo plan de obras y servicios de la Comunidad Autónoma se incluyen varias actuaciones en la Zarzadilla de Totana y anuncia que el acceso ya cuenta con financiación para 2018. Añadió que en los presupuestos municipales también se va a hacer un esfuerzo para destinar fondos a adecuar la pedanía y en cuanto a los acuerdos señaló que se podía mejorar con unas enmiendas que plantea en el siguiente sentido:

1º.- Que el equipo de gobierno continúe reuniéndose con los vecinos y colectivos vecinales de esta pedanía, con el fin de tratar con ellos las problemáticas y demandas existentes, especialmente en cuanto a infraestructuras y servicios de titularidad municipal que estén deteriorados.

2º.- Que teniendo en cuenta el criterio de los vecinos y colectivos vecinales de la pedanía se prioricen las actuaciones a realizar y según las disponibilidades presupuestarias se contemplen en el presupuesto del año 2018 las que puedan financiarse.

3º.- Que la planificación de actuaciones en Zarzadilla de Totana se haga público a los vecinos de esta pedanía con el fin de empezar cuanto antes a atender sus necesidades.

De nuevo interviene D.^a María Soledad Sánchez manifestando su alegría por la noticia de la financiación para la carretera aunque recuerda que ya se ha anunciado en otras ocasiones. Manifestó no tener problema en llegar a un acuerdo pero siempre que éste se cumpla y no pase como en otras ocasiones.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo a la Sra. Sánchez Jódar que puede tener la certeza de que estos acuerdos se van a cumplir proponiendo a continuación la votación de los acuerdos con las enmiendas introducidas

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el equipo de gobierno continúe reuniéndose con los vecinos y colectivos vecinales de esta pedanía, con el fin de tratar con ellos las problemáticas y demandas existentes, especialmente en cuanto a infraestructuras y servicios de titularidad municipal que estén deteriorados.

2º.- Que teniendo en cuenta el criterio de los vecinos y colectivos vecinales de la pedanía se prioricen las actuaciones a realizar y según las disponibilidades presupuestarias se contemplen en el presupuesto del año 2018 las que puedan financiarse.

3º.- Que la planificación de actuaciones en Zarzadilla de Totana se haga público a los vecinos de esta pedanía con el fin de empezar cuanto antes a atender sus necesidades.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE EXIGENCIA A LA CARM DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LORCA SOBRE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN QUE JUSTIFIQUE LAS SUBVENCIONES A LOS DAMNIFICADOS POR LOS TERREMOTOS DE 2011.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"La Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Región de Murcia, a través de su Servicio de Inspecciones y Sanciones, lleva meses remitiendo centenares de requerimientos a otros tantos ciudadanos de Lorca que, en su día, fueron beneficiarios de las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Estado, y que venían contempladas en el *Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca.*

El alcance social, económico y político de estos requerimientos es enorme habida cuenta la gran cantidad de ciudadanos de Lorca a los que se dirigen, las particularidades de cada una de las comunicaciones, la relevancia económica de su contenido para centenares de familias, o la extemporaneidad con la que, a nuestro juicio, actúa la administración autonómica con este envío masivo de comunicaciones si tenemos en cuenta que, en su inmensa mayoría, esas ayudas fueron concedidas hace más de cinco años.

La casuística de los requerimientos es muy variada, toda vez que entre los destinatarios de los mismos se encuentran: aquellos que disponían de un seguro privado de su vivienda y por lo tanto percibieron una indemnización del consorcio de compensación de seguros (CCS) a la que se sumó la subvención pública; aquellos otros que careciendo de seguro propio recibieron una pequeña cantidad en concepto de indemnización del CCS por el seguro de su comunidad de vecinos; los que contaban con un infraseguro y fueron perceptores de cantidades muy reducidas para atender la reparación de sus viviendas; o directamente quienes no tenían contratado seguro privado alguno y sólo han sido beneficiarios de la ayuda pública.

La Administración requiere, según los casos, información al destinatario sobre las concretas cantidades de las que han sido perceptores en concepto de indemnización por el CCS; en otros, disponiendo ya de esa información, exigen la devolución de aquella cantidad que, sumando las percepciones de la indemnización y de la subvención, supere la tasación de los daños realizada en su día por los técnicos de la CARM; otros exigen facturas y justificantes de pago que acrediten los gastos de reparación en la vivienda: unas veces de las cantidades percibidas en concepto de indemnización de un seguro privado, otras de la subvención, y muchas otras de ambas.

Hay muchos requerimientos en los que incluso se llegan a invalidar facturas remitidas por los afectados al no contar éstas, según los casos, con firma de la empresa contratista, con el sello, o simplemente porque la factura no contiene la palabra "recibí" o "pagado", exigiéndose una factura adecuada a lo anterior (que en muchos casos es poco menos que imposible por haber desaparecido las empresas que realizaron los trabajos de reparación), o, en su defecto, una justificación de pago que, también en multitud de supuestos, resulta imposible al haber pagado al contado los trabajos de reparación.

Lo que sí es común a todos los requerimientos es la advertencia de que será causa de reintegro de la subvención el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Dicho esto, la Administración regional hubiese sido mucho más eficaz (no olvidemos que la eficacia es un principio constitucional básico de la actuación de la administración pública), y mucho más garantista para el administrado y efectiva para la propia administración, si los centenares de requerimientos que ahora remite se hubiesen adecuado temporalmente al contenido de lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto antes citado. Allí se dice: "*La justificación por parte de los perceptores del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, se realizará en el plazo de los **seis meses** siguientes a la finalización de las obras y, en el caso de obras ya realizadas, dentro de los **tres meses** siguientes a la notificación de la Resolución si no se ha hecho con carácter previo a su concesión*".

Resulta incomprensible esta actuación de la Administración exigiendo justificaciones a los beneficiarios cuando han pasado, en la inmensa mayoría de los supuestos, más de cinco años desde que se agotaron los plazos prevenidos en el artículo reproducido.

No obstante, el Tribunal de Cuentas, en su labor de fiscalización de la actuación de la Administración Regional, ha llegado a emitir informes en los que asegura que ésta "no dispone de procedimientos y registros uniformes sobre los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones. En la base regional de

subvenciones tampoco se ha desarrollado un módulo en el que se aglutine y centralice toda esta información” y que “el alcance de las comprobaciones efectuadas no siempre ha sido uniforme”. Añade además que, en la revisión efectuada, se han observado retrasos significativos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como demoras desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro.

No parece razonable, pues, que el incorrecto funcionamiento de la Administración autonómica en esta materia, del que alerta el mismo Tribunal de Cuentas, cargue contra los damnificados por los seísmos de 2011 en Lorca y que lo haga contraviniendo la legislación vigente, puesto que, no debemos olvidarlo, en virtud del artículo 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el reproducido artículo 10.3 del Decreto 68/2011, en muchos casos puede haber prescrito el derecho de la administración de la CARM a reconocer o liquidar cualquier reintegro de las subvenciones concedidas en su día.

Dicho lo anterior, al pleno proponemos para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Administración regional a que, de oficio y atendiendo a lo prevenido por el art. 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 10.3 del Decreto 68/2011, deje sin efecto aquellos requerimientos realizados que afecten a beneficiarios de ayudas cuyo procedimiento de reconocimiento y liquidación del reintegro haya prescrito, procediendo al archivo de los mismos y a su efectiva comunicación al interesado.

2.- En aquellos supuestos en los que no se haya producido la prescripción de los procedimientos de reconocimiento y liquidación, y habida cuenta la extrema la dificultad que tienen los ciudadanos de atender al contenido de muchos de los requerimientos para presentar tantos años después facturas y justificantes de pago conforme a las exigencias de la Administración regional, volver a instar a la misma a que proceda a comprobar la adecuada justificación del cumplimiento del objeto y finalidad de las ayudas, mediante las inspecciones de comprobación de las obras objeto de ayuda que sean necesarias por parte de la Por la Dirección General de Territorio y Vivienda, o, en su caso, por técnicos de la propia Administración local, tal y como aprobó, por unanimidad, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en sesión ordinaria el pasado 28 de julio de 2017.

3.- Que, en caso de que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no atienda este último requerimiento de manera urgente, el Ayuntamiento de Lorca, con idéntico apremio, inste a los diputados/as por la circunscripción del Guadalentín a que promuevan dicha iniciativa en la Asamblea Regional.”

D. Antonio Meca ruega a la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que el tema quede sobre la mesa porque en julio ya se presentó la misma propuesta y tuvo el acuerdo correspondiente.

D.^a Gloria Martín no acepta el ruego y reitera la propuesta, toda vez que considera que no se ha actuado en consecuencia.

Y las Comisiones, con la reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes de voto afirmativo, tomaron conocimiento a efectos de dictamen la moción en el sentido de su posterior incorporación al orden del día de la sesión plenaria."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García solicita de la portavoz del grupo proponente que retire o deje sobre la mesa la moción, toda vez que en el pleno de julio pasado se adoptaron por unanimidad acuerdos en el mismo sentido. Por lo tanto, considera que lo que hoy procede es preguntar qué actuaciones se han hecho al respecto.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro manifestando que coincide en parte con lo dicho por el portavoz del grupo Ciudadanos. Considera que existe una clara responsabilidad por la Comunidad Autónoma por la falta de adecuada información. En relación con los acuerdos de la moción, dice respecto al primero que lo acepta, en la medida que ni suma ni resta. Respecto del segundo acuerdo dice que la cuestión se habló en la Alcaldía y así se propuso y que eso ocurrió antes del verano y propone un cuarto punto de adición que diga lo siguiente:

"Que desde el Ayuntamiento de Lorca se dé cuenta de cómo van las gestiones realizadas encaminadas a que cuando no se puedan justificar documentalmente las obras realizadas, se sustituya por una revisión del técnico de la Comunidad Autónoma, sirviendo en tal sentido de suficiente justificación".

Seguidamente interviene D.^a María Saturnina Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular y dice que se está trabajando en buscar la solución, pero no resulta fácil. Expresa el agradecimiento a los técnicos municipales que han venido colaborando de manera intensa desde el principio en la recuperación de Lorca. Manifiesta que el equipo de gobierno se ha dejado la piel en la tarea de propiciar dicha recuperación. Señala que desde el principio en el pleno municipal no ha encontrado el apoyo que buscaba y muchas veces la impresión es que ponen palos en las ruedas. Rechaza la utilización de verdades a medias y recuerda que cuando comenzaron a llegar las cartas a los vecinos se trajo el tema al pleno municipal y se acordó que se pudiera llevar a cabo por los técnicos competentes. Señala que desde ese acuerdo no ha habido margen temporal suficiente. Considera que la casuística es muy grande y que deben agruparse los casos en tres bloques: un primer bloque de supuestos en los que se haya recibido el dinero y se destine a la reparación de viviendas. En este caso el apoyo debe ser absoluto.

Un segundo bloque irían los casos en los que habiéndose recibido dinero no lo han gastado en la finalidad prevista. En tal sentido deberán devolverlo.

Y un tercer bloque que se refiere a los casos en los que habiéndose recibido el dinero ha existido un adicional no previsto.

En relación con los acuerdos, manifiesta la conformidad con el primero. En relación con el segundo incorpora una enmienda de modificación:

"2.- En aquellos supuestos en los que existe iniciado procedimiento de reintegro a los propietarios o inquilinos, por las ayudas que recibieron, con el fin de reparar sus viviendas consecuencia de los daños causados por los terremotos de 2011, y habida cuenta de la dificultad que

tienen los ciudadanos de atender el contenido de muchos de los requerimientos para presentar facturas y justificantes de varios años después, o por cualquier otro motivo, instar a la Administración Regional a que revise nuevamente los expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias antes descritas, comprobando la adecuada justificación del cumplimiento del objeto y finalidad de las ayudas, e incluyendo la posibilidad de que, al amparo del art. 10 del RD 68/2011, los interesados pueden aportar el correspondiente informe técnico justificativo del empleo de las ayudas en las reparaciones de los daños sufridos por los seísmos.”

Respecto al punto tercero propone la siguiente redacción:

“3.- Como se ha venido haciendo hasta ahora y a tal efecto, se pone a disposición de los interesados los servicios técnicos del Ayuntamiento para que puedan elaborar dichos informes técnicos, previa inspección de las obras, así como los técnicos jurídicos de la oficina del terremoto, para asesorar a los afectados en todo aquello que necesiten.”

Finalmente propone dos enmiendas de adición a los acuerdos en el siguiente sentido:

“4.- En el caso en que esté justificada la devolución, instar a la Comunidad Autónoma y al Estado a que condone a los damnificados por el terremoto los intereses que pudieran devengarse por el tiempo transcurrido. Contemplándolo en la Ley General Presupuestaria.

5.- Que se comuniquen los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Estado.”

Interviene la Portavoz del grupo proponente D.^a Gloria Martín indicándole al Sr. Meca, que no retira la moción por la importancia que tiene y porque en definitiva desde el acuerdo de pleno de julio pasado no se ha hecho nada. Al Portavoz del Grupo Municipal Socialista le manifiesta que nunca es poco insistir en relación con los expedientes prescritos y, por otra parte, le acepta la enmienda de adición que había propuesto.

En relación a la intervención de la Sra. Martínez se refiere a la reunión que el día 6 de septiembre y a la grave preocupación de los ciudadanos en este tema. En principio le parecen bien las enmiendas siempre y cuando traten de mejorar y ser más eficaces en este delicado tema.

El Sr. Alcalde interviene para agradecer el tono de los portavoces y agradecer asimismo a los vecinos que han comparecido su presencia y respeto. Indica que a su juicio hay dos tipos de casos preocupantes:

- El caso del vecino que recibe un dinero, ha llevado a cabo la reparación y no dispone de las oportunas facturas, un segundo caso que sería el de aquellos vecinos que habiendo invertido, tienen facturas pero el técnico considera que las facturas no coinciden con la valoración. En tal sentido como la ley permite que el interesado haga un informe justificativo, entiende que no hay inconveniente en que sean los técnicos municipales los que lleven a cabo dicha justificación.

Hace referencia a que en este tema se han mantenido cinco reuniones, y se ha pedido que los técnicos estudien un criterio que siendo legal sea también uniforme y flexible. La Comunidad Autónoma va a revisar todos los expedientes y valora como posible solución el que se le remitan los informes de los técnicos municipales. En el caso de que los expedientes estén prescritos, la Comunidad Autónoma tiene la obligación de así reconocerlo.

Pide volver a aprobar la moción y remitirla a la Comunidad Autónoma, en el entendimiento de que se va a encontrar una solución al respecto.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda de adición presentada por el Grupo Socialista y las enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Popular.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Administración regional a que, de oficio y atendiendo a lo prevenido por el art. 33 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 10.3 del Decreto 68/2011, deje sin efecto aquellos requerimientos realizados que afecten a beneficiarios de ayudas cuyo procedimiento de reconocimiento y liquidación del reintegro haya prescrito, procediendo al archivo de los mismos y a su efectiva comunicación al interesado.

2º.- En aquellos supuestos en los que existe iniciado procedimiento de reintegro a los propietarios o inquilinos, por las ayudas que recibieron, con el fin de reparar sus viviendas consecuencia de los daños causados por los terremotos de 2011, y habida cuenta de la dificultad que tienen los ciudadanos de atender el contenido de muchos de los requerimientos para presentar facturas y justificantes de varios años después, o por cualquier otro motivo, instar a la Administración Regional a que revise nuevamente los expedientes, teniendo en cuenta las circunstancias antes descritas, comprobando la adecuada justificación del cumplimiento del objeto y finalidad de las ayudas, e incluyendo la posibilidad de que, al amparo del art. 10 del RD 68/2011, los interesados pueden aportar el correspondiente informe técnico justificativo del empleo de las ayudas en las reparaciones de los daños sufridos por los seísmos.

3º.- Como se ha venido haciendo hasta ahora y a tal efecto, se pone a disposición de los interesados los servicios técnicos del Ayuntamiento para que puedan elaborar dichos informes técnicos, previa inspección de las obras, así como los técnicos jurídicos de la oficina del terremoto, para asesorar a los afectados en todo aquello que necesiten.

4º.- En el caso en que esté justificada la devolución, instar a la Comunidad Autónoma y al Estado a que condone a los damnificados por el terremoto los intereses que pudieran devengarse por el tiempo transcurrido. Contemplándolo en la Ley General Presupuestaria.

5º.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se dé cuenta de cómo van las gestiones realizadas encaminadas a que cuando no se puedan justificar documentalmente las obras realizadas, se sustituya por una revisión del técnico de la Comunidad Autónoma, sirviendo en tal sentido de suficiente justificación.

6º.- Que se comuniquen los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Estado.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE LLEGADA DEL AVE AL MUNICIPIO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El AVE está llegando a la Región de Murcia. Lo hace después de casi tres décadas de promesas incumplidas, con casos multimillonarios de corrupción en las contrataciones de ejecución de las obras que se siguen en los tribunales y que afectan a empresas que todos conocemos en Lorca, con el señalamiento de multitud de fechas de llegada que han quedado en el olvido pese a los ríos de tinta de prensa gastados, y sobre todo con el deterioro y la falta de inversión manifiestos hacia el tren convencional y las cercanías, que son -lo tenemos que decir de entrada- los servicios ferroviarios que se utilizan por la mayoría de los ciudadanos de la Región, y los que seguirán utilizándose mayoritariamente cuando el AVE esté aquí.

La promesa lejana del AVE ha supuesto años de abandono de la red ferroviaria murciana por parte de todos los gobiernos. Tenemos los trenes más viejos del país, sin un solo metro de electrificación de las líneas, se ha descartado la alternativa mucho más razonable, barata y rápida de la conexión con Madrid a través de trenes de velocidad alta por medio de la conocida variante de Camarillas, se ha impuesto definitivamente el desvío de Alicante para llegar a Madrid, y seguimos con unos trenes de cercanías "hiperamortizados" viejos y lentos, que, a diferencia del AVE, sin son utilizados cada día por miles de ciudadanos de nuestra comarca para llegar a la capital de la Región.

El AVE llega además con una ciudadanía, la de la capital de la Región, que se ha echado a la calle para protestar por el incumplimiento manifiesto de una promesa, la del soterramiento, que por el momento se torna en "entrada en superficie", revestida de una "provisionalidad" que nadie se cree, y que supone la construcción de un muro de varios kilómetros que separará, aislándolos, diversos barrios del sur de capital con el centro de la ciudad, deteriorando su calidad de vida y depreciando el valor de sus viviendas.

El AVE entra por Murcia, pero la llegada de esta infraestructura cara, ambientalmente insostenible, y poco social, supone un auténtico problema para todos aquellos municipios en los que el ferrocarril atraviesa el centro de las ciudades, quedando expuestas a que el paso de este tren, con sus muros y aislamientos, puede partirlas en pedazos comunicados, si, como está sucediendo ahora en la capital de la Región, se acaba por imponer una llegada en superficie de esta infraestructura.

Si el AVE no llega soterrado a la ciudad de Murcia, después de tantas promesas y de tantos acuerdos, no sabemos por qué razón tenemos que creernos que llegue soterrado a Lorca. Así de claro lo tenemos que exponer.

Lo hemos dicho públicamente. Desde luego es preferible tener un Alcalde que diga que "El AVE llegará soterrado a Lorca, o no llegará", que tener otro que se ponga de perfil ante este asunto. Le agradecemos muy sinceramente esa posición. El problema son los precedentes del PP y sus gobiernos en este caso. A lo largo de los últimos años, eso mismo, o frases similares, han dicho los alcaldes populares en Murcia, diversos consejeros del gobierno regional del PP, y también varios Ministros del PP en sus visitas a nuestra región. Pero lo cierto es que el AVE que está llegando a la ciudad de Murcia viene sin soterrar y vestido de "provisionalidad". Nadie puede creerse que en dos años vayan a desmantelar unas obras provisionales que cuestan una millonada para dar paso a las obras de soterramiento. Si fuese así, que no va a ser, se trataría además de un despilfarro inaceptable, que tendría como único objetivo -muy poco ético y muy poco estético- acoplar la llegada del AVE al calendario electoral de

2019. Además en España, su Historia está cargada de ejemplos, sabemos que todo lo provisional ha acabado siempre siendo definitivo.

Agradecemos también al Alcalde sus últimas gestiones con ADIF, y que traiga "buenas nuevas" de sus viajes a Madrid. Pero los antecedentes expuestos nos llevan a pensar que estamos ante un problema que trasciende a las conversaciones que tenga un alcalde con el secretario general de un Ministerio. Ambos, Alcalde y Secretario General, lo son a día de hoy, pero no necesariamente lo tienen que ser el día de mañana. De ahí la necesidad y oportunidad de esta moción.

Con ella pretendemos varias cosas. Una primera es la de expresar nuestra solidaridad con el pueblo de Murcia y su lucha en los barrios y en las vías de aquella ciudad. Los ciudadanos de los barrios del sur de la ciudad de Murcia están desarrollando una lucha justa, ejemplar, pacífica y democrática, que desde luego es un ejemplo para nosotros en el empeño de que su ciudad no quede partida en dos por la construcción de un muro de varios kilómetros.

La segunda pretensión de esta moción es la promoción de un "pacto lorquino por el soterramiento y la calidad de las comunicaciones ferroviarias", que vaya más allá de los actores que han formado parte de la denominada mesa del soterramiento, y que tenga como finalidad esencial comprometer al Gobierno de la Nación, no sólo con su Alcalde actual, que hace dos días no lo era y mañana podría dejar de serlo, sino con la totalidad del pueblo de Lorca.

En virtud de lo expuesto, solicitamos del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Lorca expresa su solidaridad con el pueblo de Murcia y la lucha justa, ejemplar, pacífica y democrática que vienen desarrollando en los barrios del sur de la ciudad para que Murcia no quede partida en dos por la construcción de un muro de varios kilómetros. Se remitirá copia de este acuerdo al Ayuntamiento de Murcia y a la Plataforma pro-soterramiento de Murcia.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca promoverá en lo inmediato la firma de un "pacto lorquino por el soterramiento y la calidad de las comunicaciones ferroviarias", que tendrá como objetivo prioritario manifestar el rechazo de los firmantes a cualquier pretensión, provisional o definitiva, que implique la llegada del AVE (y su posterior salida en dirección a Almería) en superficie a la ciudad de Lorca. Ese pacto, además, pondrá de relieve las deficiencias de los servicios ferroviarios que se prestan en Lorca, con especial atención a los trenes de cercanías, instando una solución inmediata. Tras su redacción y aprobación, el pacto será remitido al Ministerio de Fomento."

Y las Comisiones, con la reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes de voto afirmativo, tomaron conocimiento a efectos de dictamen la moción en el sentido de su posterior incorporación al orden del día de la sesión plenaria."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. A continuación indicó que ha conocido una propuesta de acuerdos del Grupo Popular y que en el caso de que sean de adición los aceptaría y si no no.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García considerando que la postura de que el AVE venga soterrado sea la única solución, lo ve excesivo ya que podría poner en riesgo el futuro

corredor mediterráneo, por lo que hace un llamamiento a estudiar posibles alternativas. Finalmente indicó que ofrece su lealtad y colaboración para luchar juntos en este tema.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Joaquín David Romera diciendo que se trata de un tema muy trascendental tanto para el presente como para el futuro por lo que el soterramiento en Lorca no debe tener dudas por las características de nuestra ciudad. No considera suficientes las propuestas de ADIF de soterramiento parcial.

Seguidamente interviene D. Ángel Ramón Meca en nombre del Grupo Municipal Popular indicando que en la última reunión que se mantuvo sobre este asunto se dijo rotundamente que el AVE llegaría soterrado a Lorca y el tema de las distancias se pueden interpretar no siendo una propuesta cerrada. Considera que deberíamos ir juntos todos en este asunto ya que es lo que quiere la ciudadanía. En cuanto a los puntos de la moción indicó que el primero compete a Murcia y propuso una enmienda en el siguiente sentido:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca en el marco de la lealtad institucional se compromete a la convocatoria de la mesa por el soterramiento en Lorca, para dar cuenta precisa de todo tipo de información o avances que se puedan producir, para así establecer una estrategia conjunta de los grupos políticos, agentes sociales y económicos de la ciudad.

2º.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se inste a ADIF a la mejora de los trenes de cercanías, con máquinas más modernas y confortables.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín agradeciendo el apoyo de Ciudadanos y PSOE y no aceptando la enmienda que propone el Grupo Popular ya que considera que no debemos conformarnos y debemos ser ambiciosos en este tema.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde diciendo que sabe que en Lorca va a haber una plataforma pero que el equipo de gobierno se va a defender de ciertas formas de hacer política. Pide paciencia en este asunto ya que después del estudio informativo se verá la distancia real de soterramiento y entonces hablaremos. Pide mesura y responsabilidad en este asunto ya que la política de la plataforma y camiseta no le parece lo más responsable.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10.

Votos negativos: 13.

Se abstienen: 1.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre llegada del AVE al municipio de Lorca.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la enmienda planteada por el Grupo Municipal Popular y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 8.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca en el marco de la lealtad institucional se compromete a la convocatoria de la mesa por el soterramiento en Lorca, para dar cuenta precisa de todo tipo de información o avances que se puedan producir, para así establecer una estrategia conjunta de los grupos políticos, agentes sociales y económicos de la ciudad.

2º.- Que desde el Ayuntamiento de Lorca se inste a ADIF a la mejora de los trenes de cercanías, con máquinas más modernas y confortables.

En turno de explicación de voto interviene D. Antonio Meca justificando su abstención en que aún no se conoce la distancia de soterramiento.

Seguidamente interviene D. Joaquín David Romera justificando su abstención en que a pesar de estar de acuerdo con las propuestas su grupo siempre se abstiene cuando el proponente no acepta las enmiendas.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ATENCIÓN AL ALUMNADO DE PRIMARIA DE PEDANÍAS EN HORARIO NO ESCOLAR.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Como es sabido por todos, Lorca es el segundo término municipal más grande de España, con una superficie de 1.675 kilómetros cuadrados, una dimensión que impone una serie de obstáculos, problemas y unos déficits de infraestructuras necesarias para el desarrollo.

Las elevadas distancias intramunicipales, sumado a una escasa densidad de población (una media de 48,36 habitantes por kilómetro cuadrado), nos ofrece desde una Lorca a la que podemos denominar como la "Lorca despoblada" hasta otra con unas densidades de población altísimas.

Todo ello conforma una variedad de paisajes, de aprovechamiento económico, de formas de vida e incluso culturales muy diferentes en función de la zona geográfica del municipio en la que nos situemos.

Nuestro municipio se conforma por el casco urbano, con sus diferentes barrios, y por 38 pedanías, clasificadas en función de su ubicación como pedanías del norte, del centro y del sur.

Por la extensión municipal antes citada, las pedanías del norte en primer lugar, y las del sur en segundo, presentan una distancia geográfica con respecto al casco urbano en algunas ocasiones de más de 30 km.

El modo de vida de estas pedanías basa su economía sobre todo en actividades ganaderas y agrícolas, con los cultivos tradicionales del secano, almendro, olivo y cereales.

En algunas ocasiones, la distancia hace que la vida en las pedanías no sea fácil, al ser más dificultoso el acceso a determinados servicios e infraestructuras sociales comunitarias en materia de cultura, educación, sanidad, deportes, etc.

Esta cuestión se observa sobre todo en las familias con menores en edad escolar, que tienen que recorrer distancias más que considerables para ofrecer a sus hijos e hijas alguna actividad extraescolar o cualquier otro servicio al que puede acceder sin más problemas un niño del casco urbano o de alguna pedanía más próxima. La situación se vuelve más grave teniendo en cuenta que, ante la inexistencia/escasez del transporte urbano en las zonas rurales el vehículo privado es la única opción para garantizar el transporte a los entornos urbanos del centro de la ciudad.

Tras realizar un sondeo por diferentes centros educativos de las pedanías más alejadas de Lorca, hemos detectado la necesidad de establecer un mecanismo mediante el cual el ayuntamiento, a través de la concejalía de educación, se comprometa a garantizar a las familias una ayuda adicional para que los menores puedan recibir tanto apoyo extraescolar, como otro tipo de actividades (informática, inglés,..) que son fundamentales en el sistema educativo actual y que no pueden permitirse al suponer el desplazamiento un coste añadido al servicio.

La propuesta que IU-Verdes trae al pleno municipal se basa en esta casuística y considera que desde el gobierno local deben realizarse los mayores esfuerzos para atender las necesidades de las familias afectadas.

En la tabla que se expone a continuación, cuyos datos han sido obtenidos a partir del padrón municipal de habitantes de 2016, se puede observar las características de población y distancia hasta Lorca de las 10 pedanías más alejadas del entorno urbano.

Pedanía	Nº habitantes	Km de distancia al centro urbano
COY	506	37
AVILÉS	380	34
DOÑA INÉS	157	34
LA PACA	1181	28
ZARZADILLA DE TOTANA	549	32
ZARCILLA DE RAMOS	1044	28
MORATA	587	26
RAMONETE	967	34
LA ESCUCHA	875	15
ALMENDRICOS	1693	25

En un contexto de economías humildes, de déficits de infraestructuras y de obstáculos añadidos, un proyecto en el que a través de monitores pudiera servir de apoyo y promoción para el alumnado de primaria de las citadas pedanías, sería un revulsivo para unos territorios amenazados por el fantasma de la despoblación y necesitados de inversiones sociales, educativas, culturales, etc., por parte de la administración local.

Además, dicha iniciativa cuenta con el apoyo de la FAMPA y de la Plataforma por la Educación Pública de Lorca, quienes al igual que

nuestra formación, entiende que la necesidad existe y que es preciso atenderla.

Con el objetivo de mejorar la calidad educativa de los alumnos de estas zonas rurales, en ocasiones casi aisladas, presentamos para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**

1.- El ayuntamiento de Lorca, a través de los técnicos de la concejalía de educación y con la colaboración necesaria de la FAMPAs y de las AMPAS de las pedanías de Coy, Doña Inés, Avilés, La Paca, Zarzadilla de Totana, Zarcilla de Ramos, Morata, Ramonete, La Escucha y Almendricos, redactarán un proyecto de atención al alumnado de primaria de las citadas pedanías en horario no escolar, para atender necesidades de apoyo extraescolar y contenido académico curricular.

La redacción del proyecto contemplará la contratación de monitores para que ofrezcan una atención mínima de 2 horas semanales por alumno en cada pedanía.

2.- El ayuntamiento de Lorca, a través de los técnicos de la concejalía de educación, realizará una estimación del coste del proyecto y reservará la necesaria consignación presupuestaria para el ejercicio fiscal de 2018.

3.- El ayuntamiento de Lorca se compromete a iniciar la actividad a la mayor brevedad posible para poder iniciarla a lo largo del primer trimestre del curso escolar recién iniciado."

Por el Sr. Secretario se informa a los reunidos, que teniendo en cuenta el limitado ámbito competencial que en materia de educación tienen los Ayuntamientos y por consiguiente en cuanto a actividades complementarias en educación primaria, la presente moción de continuar su tramitación debería entenderse limitada a las actividades extraescolares que tengan relación con ámbitos competenciales de este Ayuntamiento.

Y las Comisiones, con la reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes de voto afirmativo, tomaron conocimiento a efectos de dictamen la moción en el sentido de su posterior incorporación al orden del día de la sesión plenaria."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Asimismo indica que en la moción se ha de incluir la pedanía de La Parroquia.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García diciendo que la intención es buena pero el modelo que plantean es pésimo, ya que considera que debe ser la comunidad escolar la que haga el sondeo para saber que especialidades son necesarias. Añadió que la administración debe de estar al lado de las AMPAS para que ningún niño resulte discriminado, pero no considera que sea el Ayuntamiento al que corresponda esta tarea.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Ángeles Mazuecos anunciando el voto afirmativo de su grupo pero propone una enmienda en el sentido de que el proyecto se haga en colaboración con la Concejalía de Educación y que se ofrezca a todas las pedanías del municipio.

Seguidamente interviene D. Francisco Félix Montiel en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando sus dudas sobre si lo que se pide está dentro de las competencias municipales. Añadió no entender por qué se dejan fuera otras pedanías e incluso colegios de la ciudad. Indicó que los técnicos

municipales no se consideran competentes para realizar esta tarea y tras ofrecer datos pormenorizados en cuanto a grupos necesarios y personal necesario considera que esta propuesta es desmesurada y difícil de hacer. Finalmente indicó que lo que se va a llevar a cabo es la utilización de voluntarios de la Universidad porque a su vez estos se ven beneficiados. Finalmente anuncia el voto negativo de su grupo.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas indicando que no acepta la propuesta del grupo Socialista ya que han incluido las pedanías que por su situación están en desventaja y contestó al Sr. Montiel que considera el proyecto viable y a los técnicos de la concejalía cualificados.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 10.
Votos negativos: 14.
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes sobre atención al alumnado de primaria de pedanías en horario no escolar.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSCRIBIR A LORCA DENTRO DE LA RED EUROPEA "EUROVELO" RUTA MEDITERRÁNEA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Los pueblos bañados por la costa murciana están atravesando el presente verano una difícil **situación turística**, como ponen de manifiesto los datos oficiales publicados hasta la fecha que confirman una bajada en el porcentaje de ocupación hotelera, en un contexto nacional de aumento de la ocupación.

Esta situación, sin duda, está marcada entre otras razones, por la imagen negativa generada por la crisis medioambiental que sufre el Mar Menor y su comarca, que ha ocasionado entre otras muchas consecuencias la pérdida de las banderas azules en todas sus playas con el consecuente impacto económico-turístico negativo.

Como resultado, las poblaciones costeras cercanas también se han resentido observándose en los establecimientos hoteleros una disminución de 7 puntos porcentuales en la Costa Cálida y de 3 puntos en toda la Región de Murcia con relación al año 2016.

En este sentido, la iniciativa más importante planteada es **Eurovelo**, que surge en 1997 como fruto de un proyecto europeo promovido por

la Federación Europea de Ciclistas, que fue presentado precisamente en nuestro país ese mismo año.

Eurovelo son 66.000 kilómetros de ciclorutas por Europa, de los cuales más de 20.000 kilómetros ya están operativos. Todo un lujo para cualquier cicloturista.



Eurovelo cuenta con 15 rutas que atraviesan toda Europa. En nuestro caso, es la **Ruta 8** la que nos afecta, tiene su trazado por todo el mediterráneo desde Atenas hasta Cádiz con 5.888 km de recorrido atravesando 11 países.

La mayoría de los kilómetros de las Eurovelos transcurren a través de pistas asfaltadas estrechas y muy parecidas a carriles bici convencionales.

Además todos los tramos tienen que reunir una serie de condiciones específicas:

- No tener pendientes superiores al 6%
- Disponer de una anchura suficiente para permitir el paso de al menos dos bicicletas.
- Tener un promedio de no más de 1.000 vehículos motorizados al día.
- Estar pavimentada al menos en el 80% de su longitud
- Permanecer abierta todo el año.

En la actualidad existen muchos elementos y atractivos que sirven de base a este proyecto de Eurovelo 8:

- Buen clima y terreno llano.
- Infraestructuras turísticas y hosteleras.
- Playas, atractivos gastronómicos y culturales.
- Tramos existentes de viales para bici, o de muy poco tránsito de coches.

Sin embargo, la Ruta 8 sólo está certificada en España en la provincia de Gerona, siendo el caso de la Región de Murcia especialmente relevante en cuanto al olvido y desamparo de esta iniciativa. Esto es así, debido a que la Ruta 8 tenía un trazado inicial con un ramal principal por toda la costa murciana, al cual se le podrían sumar subramales.

Sin embargo, debido a que sólo la ruta entre Murcia y Caravaca de la Cruz cumple requisitos cicloturistas, ésta ha sido incorporada como el ramal principal de Eurovelo a su paso por nuestra Región, dejando olvidado y sin efecto el trazado costero.



En este momento, con la situación económico y medioambiental que atraviesa el litoral murciano, no podemos quedarnos impasibles ante el desaprovechamiento de una oportunidad como la de captar el turismo en bicicleta europeo.

Por ello consideramos necesario que el Gobierno Regional se comprometa con el desarrollo y certificación de la Ruta 8 de Eurovelo, con su ramal principal costero, con entrada por San Pedro del Pinatar y salida por Águilas, transitando por toda la costa murciana y, teniendo en cuenta los subramales que sean oportunos y necesarios como pueden ser **Calnegre-Águilas- Lorca-Caravaca**, y otros que pudieran desarrollarse.

Esta iniciativa debe ser una prioridad turística para nuestra Región y todos sus gobiernos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de septiembre de 2017 y propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Instar a la Asamblea de la Región de Murcia para que a su vez inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración:

- a) El desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios estándares que son necesarios para esta iniciativa, se lleven a cabo en todos los municipios por los que discurrirá la Ruta 8, con la participación de empresarios y sectores implicados.
- b) Que desarrolle la Ruta 8 de Eurovelo teniendo su ramal principal por la Costa Cálida.
- c) Que coordine este ramal principal con el ramal existente entre Murcia y Caravaca de la Cruz, así como con el resto de ramales que el gobierno considere desarrollar.
- d) Dotar presupuestariamente la iniciativa para desarrollar y certificar la Ruta 8 de Eurovelo en la Región de Murcia.

2. Que el Ayuntamiento de Lorca colabore con el desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios y estándares que son necesarios para esta iniciativa se lleven a cabo en Lorca y se logre la certificación de una red cicloturista en nuestro municipio, con la participación de los empresarios y sectores implicados.

3. Que el Ayuntamiento de Lorca siga apostando por el deporte y la naturaleza como elementos desestacionalizadores del turismo.

4. Respaldar las políticas dirigidas a apoyar al cicloturismo como producto para conseguir un modelo vacacional sostenible.”

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y reserva de voto del Grupo Municipal Popular y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas pidiendo la votación separada al considerar interesante la moción pero no estar de acuerdo con el punto tercero ya que considera que el Ayuntamiento solo apuesta por el turismo en Semana Santa.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Antonia García considerando muy oportuna la moción y destacando que en el Día Mundial del Turismo el lema fue “El turismo sostenible como instrumento de desarrollo” lo que destaca la importancia de este tipo de turismo a nivel mundial. Añadió que este tipo de turismo así como el de bicicleta en general produce muchos ingresos para las ciudades y pide que se sea ejecutivo con esta moción para que se lleve a cabo.

Seguidamente interviene D. Francisco Félix Montiel en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando su acuerdo con la moción ya que esta acción fue conocida por el Ayuntamiento en FITUR y contestando a la Sra. Peñas que no entiende su actitud relatando las múltiples actividades

deportivas a nivel nacional e internacional que se celebran en nuestra ciudad.

De nuevo interviene D. Antonio Meca contestando a la Sra. Peñas que se debe de exigir mucho al equipo de gobierno pero también ser justos con él y no le parece que la afirmación de la Sra. Peñas haga justicia a la labor de este equipo. Finalmente quiso dar las gracias a Biciudad y en especial a D. Manuel Martín por sus aportaciones.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Instar a la Asamblea de la Región de Murcia para que a su vez inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración:

- a) El desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios estándares que son necesarios para esta iniciativa, se lleven a cabo en todos los municipios por los que discurrirá la Ruta 8, con la participación de empresarios y sectores implicados.
- b) Que desarrolle la Ruta 8 de Eurovelo teniendo su ramal principal por la Costa Cálida.
- c) Que coordine este ramal principal con el ramal existente entre Murcia y Caravaca de la Cruz, así como con el resto de ramales que el gobierno considere desarrollar.
- d) Dotar presupuestariamente la iniciativa para desarrollar y certificar la Ruta 8 de Eurovelo en la Región de Murcia.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca colabore con el desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios y estándares que son necesarios para esta iniciativa se lleven a cabo en Lorca y se logre la certificación de una red cicloturista en nuestro municipio, con la participación de los empresarios y sectores implicados.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto tercero de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.

Votos negativos: 2.

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, rechazó el punto primero de la moción.

3°. Que el Ayuntamiento de Lorca siga apostando por el deporte y la naturaleza como elementos desestacionalizadores del turismo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto cuarto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4°.- Respalda las políticas dirigidas a apoyar al cicloturismo como producto para conseguir un modelo vacacional sostenible.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA CREACIÓN DE LAGUNAS O EMBALSES PARA SU USO EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

En relación con la presente moción se entabló un debate entre los portavoces de los distintos grupos planteando la idoneidad de los lugares elegidos para la instalación de los embalses y los posibles conflictos vecinales sobre su ubicación. A continuación el Portavoz del grupo Ciudadanos y tras un amplio debate retiró la moción del orden del día.

XVI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LA IMPLANTACIÓN DE GRANDES FRANQUICIAS EN EL CASCO URBANO DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Cultura y Educación y la de Desarrollo Rural, emitido el día 26 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"En la Cámara de Comercio hace 30 años, el ilustre lorquino que la presidía, D. José Montoya García dijo como una muestra más de sabiduría: "el casco antiguo se muere y el **comercio** tradicional a la vez".

Los ciudadanos que viven en esa zona se han marchado, no les apetece vivir ahí: suciedad, poca luz, abandono, etc.

Responsables son los distintos gobiernos locales que se han ido sucediendo, pues se han olvidado de cuidarlo y de invertir en él.

Y por supuesto lo que terminó de arruinar no sólo el casco antiguo sino el comercio del casco urbano en general, fue la ubicación del Centro Comercial Almenara, alejando nuestros potenciales clientes del **casco urbano** y especialmente del **casco histórico**.

Son muchas las actuaciones que hay que llevar a cabo para la revitalización del comercio en nuestra ciudad, algunas ya se están abordando como es la remodelación y modernización de la principal vía comercial de Lorca: Avenida Juan Carlos I y adyacentes.

Otras todavía están por hacer como es el caso de nuestro casco histórico del que en los últimos años cientos de familias que vivían en él se han ido, y con ellas muchos comercios tradicionales de toda la vida.

Esto confirma que sólo existe el comercio cuando hay gente o personas: sólo existen posibilidades de comercio cuando hay clientes potenciales en las puertas de los establecimientos.

Puede haber debate sobre si primero es la instalación de comercios o que las viviendas estén habitadas, pero no habrá duda de que ambas son indisolubles.

No se conoce otro casco histórico de una gran ciudad como es la nuestra, que esté tan abandonado como éste. Es más, en las demás ciudades es el lugar más visitado y el soporte económico. Ejemplos: Cáceres, Segovia, Granada, Toledo, Córdoba...y sin ser capitales de provincia: Talavera de la Reina, Gijón, El Escorial, Ponferrada, Vigo, Plasencia, Alcalá de Henares, Elche o Mérida, por citar algunas.

El debate sobre su puesta en valor, su resurgir, ha sido incluso motivo de la celebración de un pleno extraordinario el pasado mes de noviembre, en el que se hablaba de proyectos de recuperación.

El atractivo comercial de las ciudades especialmente en su casco urbano está entre otros en el atractivo que supone las **grandes marcas y franquicias**.



PRIMARK®



VIPS GINOS
•RISTORANTE•



Estos son sólo unos cuantos ejemplos de franquicias conocidísimas por todos, y que todos visitamos cuando viajamos a otras ciudades.

Los centros comerciales saben mucho del efecto que suponen el que se instalen en ellos estas grandes marcas, de hecho, ofrecen a sus promotores las mejores condiciones y facilidades para que lo hagan.

Al contrario de lo que se suele pensar, una gran marca con tirón supone un impulso para las tiendas pequeñas que hay alrededor: los locales más demandados por los emprendedores son los que hay al lado de esas cadenas.

La administración tiene que estar al lado de los emprendedores y promotores de las iniciativas empresariales y especialmente de las

propuestas de instalación de estas grandes marcas porque supone un valor añadido y una sinergia que ayudará a que el tejido comercial se ponga en marcha.

La administración local tiene que estar muy atenta y receptiva a las propuestas de instalación de esas grandes marcas en nuestro casco urbano, demostrando agilidad en la gestión de los proyectos, generosidad en sus exigencias, facilitando el cumplimiento de los requisitos, para dar la sensación de una administración moderna que forme parte del impulso de estas iniciativas y no un obstáculo para sus promotores.

Las personas que quieran invertir y poner en marcha cualquier iniciativa comercial son nuestros aliados y tienen que saber que Lorca y su administración están de su parte.

Contamos con algo inigualable: nuestro patrimonio histórico y artístico, una ciudad acogedora y unas organizaciones empresariales con una experiencia y competencia demostradas dispuestas como siempre a encontrar las mejores propuestas, colaborando con el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de septiembre de 2017 y propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento, junto con las organizaciones empresariales y de comerciantes, elaborará un plan de actuación para ofrecer una normativa adaptada que suponga un atractivo tanto a las grandes marcas y franquicias como a los emprendedores que deseen instalarse en el casco urbano, especialmente en el casco histórico."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Socialista y con la manifestación de voluntad de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes de reserva de voto, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca García defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas anunciando la abstención de su grupo por considerar que no se debe dar trato de favor a las franquicias ya que es un modelo de comercio que no le gusta y que perjudica al pequeño comercio.

A continuación intervinieron el resto de portavoces manifestando su acuerdo con la moción e indicando que se ha de buscar un equilibrio entre el comercio local y este tipo de comercio que puede venir a revitalizar nuestra ciudad.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 22.
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 2.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Ayuntamiento, junto con las organizaciones empresariales y de comerciantes, elaborará un plan de actuación para ofrecer una normativa adaptada que suponga un atractivo tanto a las grandes marcas y franquicias como a los emprendedores que deseen instalarse en el casco urbano, especialmente en el casco histórico.

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Antonio Meca y realiza la siguiente pregunta:

“Para la Feria de Lorca del presente año se han programado los siguientes conciertos y actuaciones no gratuitos:

Explanada Hotel Jardines de Lorca	India Martínez
	Hombres G
	Melendi
Plaza de España	Estamos mejor que nunca

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué asistencia de público han tenidos estas actuaciones y cuantas entradas se han vendido para cada una de ellas?”

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que las actuaciones se promueven por empresas privadas habiéndose remitido solicitud de información al promotor. En este momento da los datos de aforo por no disponer de otra información.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y dice:

“Se están realizando las obras de remodelación de la Avenida Juan Carlos I y adyacentes, adjudicadas a la UTE Ferconsa-Ceres.

Como pueden comprobar en las fotografías adjuntas se observan acabados con una terminación deficiente que preocupan a este Grupo Municipal además de ser la comidilla jocosa e incluso burlona de algunos ciudadanos de Lorca.

Desde Ciudadanos no entendemos cómo se está permitiendo que las obras transcurran con unas deficiencias tan graves, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha contratado a un director de obra apoyado en la supervisión por funcionarios tan solventes como los ingenieros de esta casa.

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular la siguiente **PREGUNTA**

¿Qué piensa hacer el Equipo de Gobierno para corregir las "chapuzas" que se observan en las fotografías y si se va a evitar que se sigan haciendo?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que las obras están dirigidas por técnicos municipales y otros técnicos y que se trata de una obra muy complicada por todos los servicios que hay que soterrar. A continuación le indicó que la foto que le acaba de entregar de las obras de Juan Carlos I está manipulada y que por favor compruebe esa información.

D. Antonio Meca dice:

"Muchos son los actos en los que está representado este Ayuntamiento o en los que toma parte: inauguraciones, presentaciones, fiestas y celebraciones, etc.

Los miembros de la Corporación Municipal también son representantes de los ciudadanos, no sólo el Equipo de Gobierno, y en muchísimas ocasiones, el servicio de alcaldía o de protocolo no nos informa de estos actos a los que debiéramos asistir por derecho propio.

Asimismo el servicio de protocolo de este Ayuntamiento debiera informar precisamente de esto: del protocolo que deben seguir los concejales que asisten a estos actos, buscando una coherencia y una unificación de cara a mostrar una buena imagen ante los ciudadanos.

Sr. Alcalde: Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente **RUEGO**:

Se notifique a los Grupos Municipales presentes en el Ayuntamiento, de todos aquellos actos en los que la Corporación Municipal deba estar presente, indicando el protocolo a seguir en cada ocasión."

Contesta D. Francisco José García que se atenderá.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y formula el siguiente ruego:

"En la calle Santa Paula hay un edificio cuya construcción se paralizó hace años dejando una estructura volada de chapas a la altura del primer piso y en la acera una capa de hormigón con una plancha de hierro sobrepuesta.

Por la peligrosidad que supone para el viandante tanto que el voladizo metálico se desprenda por un golpe de viento o acumulación de agua, como las caídas que puede ocasionar la acera en mal estado, deberían ser retiradas dichas estructuras que suponen una peligrosidad enorme en una calle tan céntrica y por lo tanto muy transitada.

Por otra parte en la plaza del Óvalo, delante de la famosa pastelería Blanco y Azul, el pavimento se encuentra seriamente dañado, presentando una hendidura considerable que ha causado ya alguna caída a los transeúntes y entraña serio peligro en una zona también muy transitada.

Esto unido a los resbaladizo del enlosado, convierten este tramo de acera en una trampa para los ciudadanos que diariamente caminan por este céntrico lugar.

En el mes de febrero ya elevamos un ruego en el pleno ordinario para que reparasen el pavimento dañado de la plaza del Óvalo, evitando así el peligro a los viandantes.

Sr. Alcalde:

Ante lo expuesto, desde el Grupo Municipal Ciudadanos, consideramos oportuno formular el siguiente **RUEGO**

Sean retiradas las estructuras peligrosas en la calle Santa Paula antes mencionadas, y reparado el pavimento en la Plaza del Óvalo."

Contesta D.^a María Saturnina Martínez que hace ya dos años que se está actuando en esta cuestión, pero en concreto en esa obra se va a retomar el proyecto constructivo por lo que no se ha seguido actuando.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas y realiza el siguiente ruego:

“La revista de la Federación Española de Municipios y Provincias “Carta Local” en su número 304 (Julio-agosto 2017) incluye un interesante artículo titulado “Municipios de Cine” en el que se relata la utilización de multitud de lugares del territorio español como escenarios cinematográficos desde los años dorados de la industria del cine hasta nuestros días.

En el artículo se afirma que el rodaje de películas y series de tv produce un impacto económico muy positivo en los municipios en los que se realiza: extras locales, actores, construcción de decorados, técnicos, hoteles, restaurantes, carpinterías, ferreterías, empresas de catering, etc., además del retorno económico que se experimenta como consecuencia de lo que ha venido en llamarse “turismo de cine”.

También se afirma que muchas CCAA y ayuntamientos se han integrado en la denominada “Red Spain Film Commission”. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro que facilita a los productores la gestión de rodajes de todo tipo de obras audiovisuales en nuestros territorios.

Además, asesora en la financiación, localizaciones, gestiones administrativas y servicios de todo tipo. En definitiva es un organismo para la atracción de productores al territorio español para que utilicen sus localizaciones como lugar de rodaje, para generar tanto beneficio económico como turístico.

Lorca, por su enorme extensión y por la variedad de paisajes naturales, históricos y culturales, podría explorar la posibilidad de ofrecerse a este tipo de iniciativas culturales.

En virtud de lo expuesto, presentamos el siguiente **RUEGO**:

Que la Concejalía de Cultura encargue a sus servicios técnicos que estudien la viabilidad y oportunidad de incluir a Lorca en la red mencionada, realizando al afecto un informe sobre la idoneidad de Lorca para ofertarse como un “municipio de cine”.

Contesta D. Agustín Llamas que rogado queda.

De nuevo interviene D.^a Adoración Peñas y dice:

“Han pasado ya tres años y cuatro meses de la formulación de la siguiente pregunta, y su consiguiente respuesta, en el Pleno ordinario de mayo de 2014.

Reproduzco textualmente el acta de pleno de mayo de 2014 en el punto citado:

La travesía que cruza la pedanía de Torrealvilla, desde la carretera de Caravaca hasta el cementerio municipal de la misma, se encuentra en un estado casi impracticable debido a los numerosos baches que se han creado en el firme por la dejadez que padece, con el consecuente perjuicio para los habitantes de la zona.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes pregunta:

¿Tiene el concejal de Obras, Ángel Meca, entre sus planes el reasfaltado de esta vía municipal?

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que se está trabajando en un plan de reparación de diversas vías y que el tramo al que se refiere la pregunta es de titularidad autonómica pero que no obstante se están realizando gestiones con la Comunidad Autónoma para su mejora

Vista la fecha del Pleno citado, comprobado que no se ha hecho nada en esa vía de comunicación y constatado además el nulo resultado de las gestiones que, según se decía entonces, se realizaron ante la CARM para la reparación de la vía, volvemos a preguntar al responsable de la Concejalía de Obras

PREGUNTA:

¿Cuándo se realizarán las obras de adecuación de la travesía que une la carretera de Caravaca con Torrealvilla, y quién es el responsable de este retraso manifiesto?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca que le dará los datos personalmente.

Interviene D.^a Gloria Martín y dice:

"El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 1979, establece que la exención total y permanente de los impuestos no alcanzará a los rendimientos que la Iglesia pudiera obtener por el ejercicio de explotaciones económicas ni a los derivados de su patrimonio, cuando su uso se halle cedido. Así se establece también en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) que, el pasado mes de junio, dictaminó que la exención fiscal sobre impuestos municipales -en este caso el ICIO- de que disfruta la Iglesia Católica en España puede ser una ayuda de Estado "ilegal" si las actividades ejercidas tienen naturaleza económica.

En dicha sentencia, que tiene su origen en un litigio entre un colegio de padres escolapios y el Ayuntamiento de Getafe, la Gran Sala del Tribunal recuerda que "constituye una actividad económica toda actividad consistente en ofrecer bienes o servicios en un mercado determinado" y que "el hecho de que la oferta de productos y servicios se haga sin ánimo de lucro no obsta para que la entidad que efectúa tales operaciones en el mercado deba ser considerada una empresa cuando dicha oferta compita con las de otros operadores con ánimo de lucro".

Por ello, consideramos necesario poner fin a la posible competencia desleal que pudiera estarse produciendo en Lorca por el uso comercial de inmuebles eclesiásticos, así como que los lorquinos puedan ejercer su derecho, en aras a la transparencia, de conocer qué cantidad está dejando de percibir su Ayuntamiento por exenciones fiscales que podrían estarse dedicando a inversión pública y no a fomentar negocios del clero. Es importante que el Ayuntamiento fiscalice las propiedades no dedicadas a fines religiosos, como viviendas, aparcamientos o locales comerciales para velar por los principios constitucionales de laicidad del Estado y de igualdad, y para que Hacienda seamos, de verdad, todos.

Por todo ello, realizamos la siguiente PREGUNTA:

¿Acepta el Equipo de Gobierno municipal del PP publicar la relación de bienes inmuebles, urbanos y rústicos exentos de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) indicando cuantía, titular -exceptuando personas físicas- y la norma legal en la que se ampara la medida?

¿Reclamarán a la Iglesia Católica que pague, como mínimo, el IBI de las propiedades no dedicadas a funciones de carácter social o pastoral, sino a negocios, tal y como dictamina el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?."

Contesta D. Juan Francisco Martínez que el Obispado paga cinco recibos de IBI, existiendo otros inmuebles de su propiedad que están exentos por ley. En cuanto a la publicación señaló que no se puede hacer por motivos de protección de datos.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín y formula el siguiente ruego:

“Recientemente se ha instalado lo que parece una antena de telefonía móvil en un edificio situado al final de la Avenida Juna Carlos I, en su confluencia con la Avenida de Santa Clara. Esa instalación es muy visible cuando se camina por la zona peatonal derecha del Puente Nuevo hacia la Avenida de Juan Carlos I.

En la azotea de otro edificio muy cercano al anterior, en este caso ubicado al final del Carril de Caldereros en su confluencia con la Avenida de Santa Clara, se localiza desde hace ya algunos años otra antena de telefonía camuflada en una caja metálica.

Así pues, en pocos metros, y en una zona residencial de una muy alta densidad de población, se localizan dos antenas sobre las que los vecinos del lugar no saben nada. Ni si sus respectivas instalaciones se han realizado de conformidad con la legalidad urbanística o de otro tipo, ni qué niveles de exposición a la contaminación electromagnética se están soportando en ese entorno como consecuencia de las antenas.

Dicho lo anterior, presentamos al equipo de gobierno el siguiente **RUEGO**:

Que los servicios técnicos municipales se personen en los inmuebles citados, comprueben *in situ* las instalaciones mencionadas, y elaboren informe de legalidad sobre ambas infraestructuras. Del mismo modo rogamos que, directamente o a través de los servicios técnicos de las administraciones con competencias para ello, se proceda a la realización de los estudios necesarios para determinar los niveles de exposición de los residentes del entorno de las antenas a los campos electromagnéticos, y si los mismos se adecuan a los límites legales establecidos.”

Contesta D.^a María Saturnina Martínez que rogado queda.

A continuación interviene D.^a María Antonia García y realiza la siguiente pregunta:

“Desde el Grupo Socialista propusimos al Equipo de Gobierno, que concibiera Lorca como obra de arte de inmediata para que su belleza se multiplique. Pues bien, para mejorar la calidad paisajística urbana, de nuestros rincones, plazas y lugares históricos de nuestra ciudad, se debía proceder a una correcta iluminación nocturna de sus monumentos, esculturas, fuentes, museos, etc., y así, embellecer con luz los distintos homenajes y honores que a través de la piedra, el mármol o el metal se han instalado en nuestra plazas y que apenas tienen protagonismo, pasando desapercibidas en un progresivo olvido institucional. Es aconsejable una detallada iluminación de aquellas que carecieron de instalación eléctrica cuando fueron inauguradas, o teniendo la preinstalación, no se llevó a cabo, o incluso es el momento de los que tienen proyección de luz sean renovados con lumínicos de bajo consumo energético tipo LED.

En su momento el grupo municipal socialista realizado un trabajo de comprobación de la iluminación de las esculturas urbanas, su ubicación, estado de conservación y que es necesaria para magnificar el volumen, y no sólo por una cuestión estética,- que también-, sino para mantener vivo el homenaje que el pueblo de Lorca hizo y llevo a cabo cuando decidió izar representaciones alegóricas o artísticas de personajes ilustres. Nuestras esculturas u obras urbanas reflejan nuestra sensibilidad colectiva, la ciudad viva que debemos continuar siendo. Y la vez que embellecemos la ciudad y se convierta en reclamo turístico.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Tiene el Ayuntamiento de Lorca previsto la iluminación nocturna del patrimonio cultural de Lorca, tanto a los monumentos civiles como religiosos sitos en espacios públicos dentro del término municipal de Lorca, incluidas las obras artísticas y los árboles protegidos que deben tratarse como esculturas vivientes y que de carecen de iluminación; así como la renovación de aquellas instalaciones lumínicas que han quedado obsoletas?. En el caso afirmativo, ¿Pueden indicar si tienen el catálogo de monumentos, esculturas y cualquier otro tipo de obras que deberán ser intervenidas lumínicamente, y para cuando se tiene prevista la ejecución?."

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que no existe ningún plan, pero sí existe una coordinación entre concejalías para iluminar lo mejor posible los monumentos. Añadió que sí existe un catalogo de monumentos pero que en este no se indica si están o no iluminados.

Seguidamente interviene D. Diego José Mateos y formula la siguiente pregunta:

"En ejercicios presupuestarios anteriores, concretamente en el de 2016, se contemplaban ingresos procedentes de la inminente instalación en la pedanía de Almendricos de la una macroplanta fotovoltaica de 400 MW, denominada según el proyecto Carril 400; a lo que se unía la creación de numerosos puestos de trabajo y revitalización de la economía en nuestro municipio.

Desde entonces, nada más se ha sabido de este proyecto avalado por el Ayuntamiento de Lorca y del que se hacía bandera.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra actualmente este proyecto?, y ¿cuáles han sido los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de Lorca vía tributos hasta la fecha?"

Contesta D. Ángel Ramón Meca diciendo que hubo una empresa que empezó a tramitar el proyecto, ésta la vendió a otra y de momento no se ha producido ningún ingreso puesto que no ha existido tramitación administrativa.

De nuevo interviene D. Diego José Mateos y dice:

"El pasado 18 de julio y gracias a la presión vecinal, el Ayuntamiento de Lorca inicio las obras de reparación del estanque de Doña Inés. Transcurridos más de dos meses desde su inicio, las obras de reparación no han sido aún concluidas y los trabajos que se están acometiendo se están realizando con una pasmosa lentitud a la vez que incomprensible.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

En cuanto a plazos de ejecución, presupuesto, plazos y medidas contempladas; ¿cuál es el detalle de todas estas actuaciones que se están

realizando en el estanque de Doña Inés?. Tal y como demandan los vecinos, ¿tiene previsto el Ayuntamiento de Lorca proceder a la limpieza y desbroce del Rollo para que éste pueda abastecer de agua al estanque una vez hayan concluido las obras?, en caso contrario, ¿cuáles son los motivos para que estas actuaciones en el Rollo no se produzcan?”

Contesta D.^a Sandra Martínez diciendo que las obras no están ralentizadas lo que ocurre es que se hacen a través del plan de empleo y solo se trabaja por las mañanas, además de haber pasado el período vacacional y una fuertes lluvias también inundaron la zona. Se acordó con los vecinos hacer las obras para posteriormente reunirse de nuevo con ellos para estudiar el llenado.

Finalmente interviene D. Diego José Mateos y formula la siguiente pregunta:

“La Asociación de Discapacitados Físicos de Lorca (Asdifilor) ha denunciado que el proyecto de restauración de la histórica Fuente del Oro en la ribera del Guadalentín no ha contemplado la construcción de accesos para personas con movilidad reducida, por lo que este nuevo espacio urbano no podrá ser disfrutado por este colectivo reclamando al Gobierno Regional, que ha financiado el proyecto, y a la empresa adjudicataria de los trabajos, que eliminen las barreras que impiden el acceso al nuevo espacio de la Fuente del Oro, por ejemplo, a usuarios de sillas de ruedas, ya que en el proyecto no existían los escalones que ahora bloquean la entrada a la rampa de acceso a la fuente.

En este sentido y con registro de entrada 22.836 del Ayuntamiento de Lorca, desde el Grupo Municipal Socialista se presentó solicitud para el “Acceso y copia del Expediente de rehabilitación de la Fuente del Oro e Informes de los Servicios Técnicos Municipales para la comprobación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, según la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, de aplicación de ámbito nacional”, sin que esta solicitud haya sido atendida.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos oportuno realizar la siguiente pregunta:

¿Contemplaba el proyecto inicial el acceso tal y como se ha ejecutado?, en caso negativo, ¿cual o cuáles son los motivos por los que el acceso a la Fuente de Oro se han ejecutado de forma que incumplen la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero?.”

Contesta D. Agustín Llamas diciendo que inicialmente en el proyecto no se contemplaba así, pero una vez hecha la excavación, lo que ha crecido es la Avenida de Santa Clara. Añadió que hay que respetar el pavimento original y han quedado como obstáculo los escalones y la cuesta. Añadió que cuando se actúa sobre un BIC o bienes incluidos en un catálogo se ha de garantizar la accesibilidad pero siempre que ésta sea compatible con su conservación. No obstante se están estudiando soluciones incluida la posibilidad de una rampa provisional.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 16,17 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.